

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**  
**FACULTAD DE POSGRADOS Y FORMACION CONTINUA**  
**ESPECIALIZACION GERENCIA TRIBUTARIA**

**GUIA PARA LA ELABORACION DE LAS DECLARACIONES DEL RÉGIMEN**  
**CAMBIARIO, ORGANISMOS DE CONTROL Y CAMBIO EN**  
**COLOMBIA APLICADOS A LA BALANZA CAMBIARIA**

**APOLINAR DE JESUS QUINTERO**  
**INGRID KATHERINE URUEÑA**  
**NOHRA JANNETH CAMACHO**

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**  
**FACULTAD DE POSGRADOS Y FORMACION CONTINUA**  
**ESPECIALIZACION GERENCIA TRIBUTARIA**  
**BOGOTÁ**

**Julio de 2015**

**GUIA PARA LA ELABORACION DE LAS DECLARACIONES DEL RÉGIMEN**  
**CAMBIARIO, ORGANISMOS DE CONTROL Y CAMBIO EN**  
**COLOMBIA APLICADOS A LA BALANZA CAMBIARIA**

**APOLINAR DE JESUS QUINTERO**  
**INGRID KATHERINE URUEÑA**  
**NOHRA JANNETH CAMACHO**

**CPT MEđ RODRIGO REYES FORERO**

**Página de aceptación**

**Nota de aceptación**

---

---

---

**Jurado** \_\_\_\_\_

**Jurado** \_\_\_\_\_

**Jurado** \_\_\_\_\_

**Fecha de sustentación 18/07/2015**

---

## DEDICATORIA

A:

Dios, por darnos la oportunidad de vivir y llegar hasta este momento y por estar con nosotros en cada paso que damos, por fortalecernos e iluminar nuestras mentes y por haber puesto en nuestro camino a aquellas personas que han sido soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

A nuestros padres, por creer en nosotros y por siempre apoyarnos. Gracias a nuestras Madres, Mery Arévalo, Etilvia Vizcaíno, Laudice Torres por estar junto a nosotros en los momentos más importantes

A mi hijo David Lamprea. Por su comprensión y apoyo y estar conmigo siempre

Todos aquellos familiares y amigos que no recordé al momento de escribir esto. Ustedes saben quiénes son.

A nuestros maestros Dr. José Vicente Vaquero por su motivación y enseñanzas para continuar con nuestro proyecto, al Dr. José Fernando Duque por su dedicación e impulsar a nuestro desarrollo como profesionales y al Dr. Rodrigo Reyes por su apoyo incondicional con este trabajo.

## AGRADECIMIENTOS

En primer lugar doy infinitamente gracias a Dios, por habernos dado fuerza y valor para culminar esta etapa de nuestras vidas.

Agradecemos también la confianza y el apoyo brindado por parte de nuestras madres, que a en el trayecto de nuestras vidas han demostrado su amor y celebrado nuestros logros

A nuestros hermanos por sus consejos con los cuales nos han ayudado a afrontar los retos que se han presentado a lo largo de nuestras vidas

A mi hijo por su apoyo incondicional apoyándome cuando no tengo tiempo suficiente

Agradecemos también al grupo de compañeros de la especialización por sus aportes que hicieron posible este proyecto y por la gran calidad humana que demostraron con su apoyo y colaboración.

**CARTA DE ACEPTACION**

Bogotá D.C., Julio 18 de 2015

Señores:

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

Atn. Biblioteca Central.

Ciudad.

**Asunto:** Autorización para la consulta, reproducción parcial o total, y publicación electrónica del texto completo.

Nosotros NOHRA JANNETH CAMACHO AREVALO, INGRID KATHERINE URUEÑA TORRES y APOLINAR DE JESÚS QUINTERO VIZCAINO, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 39.756.709 de Bogotá – 1.012.392.011 de Bogotá y 1.121.330.796 de Villanueva/Guajira respectivamente, autores del trabajo de grado titulado **RÉGIMEN CAMBIARIO, ORGANISMOS DE CONTROL Y CAMBIO EN COLOMBIA APLICADOS A LA BALANZA CAMBIARIA**. Autorizamos a la biblioteca central para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad La Gran Colombia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la decisión andina 351 de 1993.

**NOHRA JANNETH CAMACHO**

C.C. No.39.756.709

**INGRID KATHERINE URUEÑA**

C.C. No. 1.012.392.011

**APOLINAR DE JESÚS QUINTERO VIZCAINO**

C.C. No.1.121.330.796

## TABLA DE CONTENIDO

<b>GLOSARIO .....</b>	<b>11</b>
<b>RESUMEN .....</b>	<b>14</b>
<b>ABSTRACT .....</b>	<b>15</b>
<b>INTRODUCCION.....</b>	<b>16</b>
<b>TÍTULO DE LA INVESTIGACION.....</b>	<b>18</b>
<b>LÍNEA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN.....</b>	<b>18</b>
LÍNEA PRIMARIA DE INVESTIGACIÓN.....	18
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	19
OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN.....	21
GENERAL.....	21
JUSTIFICACIÓN.....	22
<b>MARCOS REFERENCIALES.....</b>	<b>23</b>
MARCO TEÓRICO.....	23
MARCO JURÍDICO .....	29
MARCO CONCEPTUAL.....	31
MARCO HISTÓRICO .....	35
METODOLOGIA.....	39
<b>RESULTADOS OBTENIDOS.....</b>	<b>42</b>
<b>Resultados de la Encuesta .....</b>	<b>49</b>
<b>CONCLUSIONES, HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>79</b>
CONCLUSIONES.....	79
RECOMENDACIONES.....	80
<b>ANEXOS.....</b>	<b>82</b>
<b>BIBLIOGRAFIA.....</b>	<b>94</b>

**Índice de tablas**

	<b>Pág.</b>
Tabla 1 Guía de Importación.....	55
Tabla 2 Guía de Exportación .....	60

## Índice de figuras

	<b>Pág.</b>
Figura 1 Marco Referencial.....	38
Figura 2 Pregunta 2 Encuesta .....	49
Figura 3 Pregunta 2 Encuesta .....	50
Figura 4 Pregunta 3 Encuesta .....	50
Figura 5 Pregunta 4 Encuesta .....	51
Figura 6 Pregunta 5 Encuesta .....	51
Figura 7 Pregunta 6 Encuesta .....	52
Figura 8 Pregunta 7 Encuesta .....	52
Figura 9. Pregunta 8 Encuesta .....	53
Figura 10 Pregunta 9 Encuesta.....	53
Figura 11 Pregunta 10 Encuesta.....	54

## Índice de anexos

**Pág.**

ANEXO 1 Entrevista Dirección Comercial y Administrativa – Eco Ambiental SAS.....	82
ANEXO 2 Entrevista Coordinación Ambiental – Eco Ambiental SAS.....	83
ANEXO 3 Entrevista Coordinación Contable – Eco Ambiental SAS.....	84
ANEXO 4 Entrevista Auxiliar Contable Practicante – Eco Ambiental SAS .....	85
ANEXO 5. Entrevista Coordinación Comercial – Eco Ambiental SAS .....	86
ANEXO 6 Entrevista Jefe de Tesorería Nacional – Concesionaria de Colombia S.A .....	87
ANEXO 7 Entrevista Asistente de Impuestos Corporativa – Concesionaria de Colombia S.A88	
ANEXO 8 Entrevista Gerencia Comercial – Concesionaria de Colombia S.A.....	89
ANEXO 9 Entrevista Gerencia Ambiental – Concesionaria de Colombia S.A .....	90
ANEXO 10 Declaraciones de Importación Inicial - Eco Ambiental SAS.....	91
ANEXO 11 Declaraciones de Importación Modificación - Eco Ambiental SAS. ....	92
ANEXO 12 Declaraciones de Exportación Inicial - Eco Ambiental SAS.....	93

## GLOSARIO

**Régimen cambiario:** El régimen cambiario es el conjunto de normas que regulan aspectos de los cambios internacionales. Los cambios internacionales se pueden definir como todas las transacciones con el exterior que implique pago o transferencia de divisas o títulos representativos de las mismas.

**Mercado Cambiario:** está constituido por la totalidad de las divisas que deben canalizarse obligatoriamente, así como las divisas que no obstante estar exentas de esa obligación, se canalicen voluntariamente a través de los mecanismos establecidos por el régimen cambiario.

**Mercado No Cambiario:** está constituido por las divisas que generan todas las operaciones de cambio, distintas de aquellas que deban canalizarse obligatoriamente a través del mercado cambiario.

**Infracción Cambiaria:** es la violación de las normas vigentes en la fecha de ocurrencia de los hechos, a la que corresponde la imposición de una sanción de carácter económico; su naturaleza es eminentemente administrativa y nunca de carácter penal. La sanción cambiaria en ningún caso puede ser inferior a dos salarios mínimos mensuales.

**Declaración de Cambio:** es un formulario diseñado por el Banco de la República que deberán presentar los residentes o no residentes que efectúen en el país una operación de cambio por conducto del mercado cambiario, y aquellas del mercado no cambiario que se canalicen obligatoriamente.

Existe una declaración de cambio especial que se utiliza para la compra y venta de divisas a través de los profesionales de compra y venta de divisas, diferentes a la Casa de Cambio.

**Operaciones de Cambio:** Son operaciones de cambio aquellas comprendidas dentro de las categorías señaladas en el artículo 4 de la Ley 9 de 1991 y el artículo 1 del Decreto 1735 de 1993.

**Importación de bienes:** Es la introducción de mercancías de procedencia extranjera al territorio aduanero nacional (Decreto 2685 de 1999, art. 1). Para efectos cambiarios e independientemente de la calificación aduanera, a las operaciones de introducción de bienes a zona franca desde el resto del mundo le son aplicables las normas de las operaciones de importación de bienes.

**Exportación de bienes:** Es la salida de mercancías del territorio aduanero nacional con destino a otros países (Decreto 2685 de 1999, art. 1). Para efectos cambiarios e independientemente de la calificación aduanera, a las operaciones de exportaciones de bienes desde zona franca al resto del mundo le son aplicables las normas de las operaciones de exportación de bienes.

**Cuentas de Compensación:** Son cuentas bancarias en moneda extranjera constituidas por residentes en entidades financieras del exterior, las cuales solo una vez se canalice una operación de cambio de obligatoria canalización a través de ellas adquieren su naturaleza de compensación y deben ser registradas en el Banco de la República, conforme a lo previsto en el artículo 56 de la R.E. 8/00 J.D., en los términos y condiciones previstos en el numeral 8.2., capítulo 8 de la DCIN-83.

**Canalización:** Negociación o transferencia de las divisas a través del mercado cambiario (intermediarios del mercado cambiario o cuentas de compensación).

**Balanza Cambiaria:** Es un instrumento de descripción del sector externo que se utiliza en Colombia especialmente en análisis de corto plazo, debido a la frecuencia y oportunidad con que se publica y a la estrecha relación entre sus registros y las cuentas monetarias. Así, la balanza

cambiaria puede definirse como el registro de las transacciones del Banco de la República con los activos de reserva internacional y otros activos y pasivos externos de corto y mediano plazo.

## RESUMEN

El objeto de este trabajo es analizar la evolución del régimen cambiario colombiano, estudiar cómo cada uno de los entes que realizan operaciones en la balanza cambiaria han adoptado los respectivos cambios que se vienen dando debido a modificaciones o adiciones en las diferentes leyes y reformas que regulan el régimen cambiario.

Se realizó un estudio histórico de cada una de las normas que se relacionan directamente con este régimen analizando su naturaleza jurídica regulación actual y los organismos de control encargados de realizar la inspección de las operaciones de comercio exterior.

Dentro del marco de estudio se descubrieron dificultades en el entendimiento de las declaraciones de cambio así como su respectivo instructivo y desconocimiento del régimen sancionatorio consagrado para el incumplimiento de las operaciones cambiarias.

## ABSTRACT

The purpose of this paper is to analyze the evolution of Colombia's exchange rate regime , studying how each of the entities that operate in the foreign exchange balance have adopted the respective changes that are taking place due to changes or additions to the various laws and reforms that regulate the exchange rate regime.

A historical study of each of the rules that relate directly to this regime by analyzing their current legal status regulation and inspection bodies responsible for carrying out the inspection of foreign trade was made.

Within the framework of study difficulties in understanding the statements of change and their respective instructions and disregard of the sanctions regime devoted to the breach of foreign exchange transactions they were discovered.

## INTRODUCCION

En la economía actual el tema cambiario tiene especial influencia como una herramienta macro económica del estado, elemento fundamental para atracción de la inversión extranjera y en general el posicionamiento de la economía colombiana dentro de un mundo Globalizado.

Este trabajo se ha estructurado de la siguiente manera, en primer lugar tenemos un marco teórico en donde se explica en que consiste el sistema cambiario, abordando como se constituye un estudio de las infracciones por el incumplimiento de las obligaciones que el régimen cambiario impone y que es necesario conocer para realizar exitosamente cualquier operación de comercio internacional con moneda extranjera. Concretamente este estudio se concentra en evaluar la gestión que realizan las empresas en materia cambiaria teniendo en cuenta las respectivas infracciones que impone la dirección de impuesto y aduanas nacionales y la Superintendencia de Sociedades por ser las más frecuentes y aplicables al participante ordinario de las operaciones económicas.

Se estudia cuáles podrían ser las principales falencias para que la empresa ECO AMBIENTAL SAS cometa de manera repetitiva errores al presentar sus declaraciones de cambio al momento de interactuar en el mercado cambiario, evidenciándose que debido a desconocimiento de las operaciones que componen la balanza cambiaria la empresa tiende a incurrir en dichos errores, la falta de personal que tenga pleno conocimiento de cómo elaborar las

declaraciones al momento de realizar una importación o exportación es otra de las principales falencias que se presentan en el momento que la empresa desee realizar cualquier operación que compone la balanza cambiaria.

Se analiza como es el desempeño de la entidad frente a otras que interactúan de manera permanente en el mercado cambiario observando que la empresa ECO AMBIENTAL SAS solo tiene como objetivo crecer en su principal mercado el cual se centra en la recolección, tratamiento y disposición final de residuos químicos, sin tener en cuenta las operaciones de la balanza cambiaria la cual forman parte de su proceso debido a que es fundamental la importación de los filtros de mangas, lo cual le permite cumplir con su objeto principal.

Se elaboran un análisis en la implementación y elaboración de las declaraciones de cambio, se realiza una descripción de los principales hechos en el mercado cambiario. Observamos que este sistema ha sido usado en nuestra economía como herramienta macroeconómica para analizar ventajas y desventajas que pueden generar las operaciones del mercado cambiario.

Se determina que es necesario la elaboración de una Guía para que la empresa ECO AMBIENTAL SAS pueda realizar de manera eficiente las respectivas operaciones de la balanza cambiaria, la cual sea útil para que la empresa no cometa la serie de errores que se presentaban al momento de interactuar en el mercado cambiario, y esta a su vez le permitan cumplir con su objeto principal.

## **TÍTULO DE LA INVESTIGACION**

Régimen cambiario, organismos de control y cambio en Colombia aplicados a la balanza cambiaria.

## **LÍNEA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN**

Tendencias contables contemporáneas: Enmarcamos nuestra investigación en la línea de control, gestión y gobernabilidad, dado que el estudio nos conlleva a evaluar a partir de las políticas y normativa tributaria vigentes si la ejecución de la empresa ECO AMBIENTAL SAS cumple a cabalidad con la normatividad en régimen cambiario, al momento de realizar sus operaciones de exportación e importación.

## **LÍNEA PRIMARIA DE INVESTIGACIÓN.**

- Control Contable y Pensamiento Contemporáneo.

Nuestro enfoque se ajusta a esta línea de investigación debido a que vamos a realizar un acercamiento a las nuevas realidades y percepciones del concepto de control fiscal dentro de la organización?

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El régimen Cambiario en Colombia surge en los años 30 como respuesta a los grandes cambios internacionales que empezó a tener nuestro país, siendo influenciado por factores tanto políticos como económicos y teniendo frecuentemente operaciones de mercado cambiario y por medio de algunas de estas obteniendo así divisas.

Desde esta época se vienen contemplando una normativa cambiaria, que va de acuerdo con la política de cambio, siendo esta de suma importancia para estimular la inversión extranjera en nuestro país y las exportaciones e importaciones. Es así cuando entre el año 1990 y 1994 se da la apertura económica, lo que le da un gran giro a la Economía Colombiana sin embargo pese a todo esfuerzo por conseguir inversión extranjera en nuestro país no fue la más exitosa, pues ante la expectativa de unos aranceles más bajos a futuro se pospusieron las operaciones lo que trajo al país una revaluación e inflación.

En los siguientes años se presentan los tratados de libre comercio, lo cual es importante para la apertura de mercados internacionales de bienes y servicios, este comportamiento del mercado cambiario incurre en la obtención de divisas por parte de los empresarios que necesitan de las mismas, teniendo en cuenta que se deben realizar importaciones de diferentes rubros y materia prima lo cual es sumamente importante para el país, porque los empresarios deben estar preparados para realizar las diferentes operaciones de mercado cambiario que deben realizarse cuando se requieran.

Es entonces cuando nos surge varios interrogantes con respecto al tema cambiario, como son : la empresa conoce cuales son las operaciones que debe realizar en el momento de llevar a cabo una importación o exportación , si se está cumpliendo con su normas vigentes o por el contrario , por desconocimiento de este tema sabe la empresa cual es el régimen sancionatorio que existe, con respecto a las normas cambiarias.

Es entonces cuando nos vemos la necesidad de preguntarnos:

¿La empresa ECO AMBIENTAL SAS, aplica de manera correcta las respectivas operaciones de régimen cambiario correspondientes a los temas de importación o exportación en el desarrollo de su actividad?

De acuerdo a lo anteriormente planteado a continuación presentamos los objetivos de la investigación

## OBJETIVO DE LA INVESTIGACIÓN.

### **GENERAL:**

Elaborar una Guía que permita a la empresa ECO AMBIENTAL SAS, tener una herramienta clara para hacer eficiente la aplicación del régimen cambiario en sus operaciones de importaciones y exportaciones.

### **ESPECIFICOS:**

Analizar cuáles son las falencias que posee la empresa ECO AMBIENTAL SAS al momento de realizar sus operaciones cambiarias.

Definir cuáles son las posibles variables para que la empresa desconozca los requisitos para interactuar en el mercado cambiario y a su vez elaborar una Guía que le permita tener de manera clara los elementos que componen las operaciones de la balanza cambiaria.

Evaluar cómo es la gestión de la empresa frente a otras que interactúan en el mercado cambiario.

## JUSTIFICACIÓN

Es importante que la empresa ECO AMBIENTAL SAS conozca cómo se elaboran las operaciones de la balanza cambiaria que ellos deben aplicar en el funcionamiento de su compañía y cómo opera en Colombia. El desconocimiento de este tema es complejo y su normatividad es amplia y es importante conocerla. Si tenemos en cuenta que Colombia es un país en pleno desarrollo el impacto del sistema puede afectar la proyección en nuestro país por los diferentes cambios macroeconómicos, que se producen a través de la oferta y la demanda y la determinación de las diferentes tasas de cambios es aquí en donde no detenemos a conocer la evolución que se ha tenido el sistema cambiario, las operaciones que se derivan de él, su normatividad y los organismos de control para las diversas operaciones que se realizan en materia cambiaria.

Es de vital importancia conocer todo lo relacionado con el sistema cambiario, si tenemos en cuenta los grandes cambios que ha transcurrido en el país a raíz de los tratados y convenios comerciales que actualmente se han firmado con otros países. Es aquí en donde nos surge la necesidad de conocer cómo opera el régimen cambiario, los cambios que han surgido a través del tiempo, su normatividad, los entes reguladores y el papel que cumple cada uno de ellos.

Pero para entender esta serie de interrogantes es necesario conocer la historia o la evolución de este tema.

## MARCOS REFERENCIALES

### MARCO TEÓRICO

Con el fin de obtener fuentes de información con respecto a la pregunta problema, se procedió, a consultar trabajos de investigación, normas, libros y documentos en donde podamos sustentarnos para la investigación ya que es importante fundamentarnos en teorías de autores conocidos y en las norma, con la finalidad de soportar las falencias que tiene la compañía frente a este tema y así contribuir a minimizar los errores ó a que no sucedan, por lo tanto debemos seguir investigando el tema.

Vemos que en los años 90 en la economía se produjo los tipos de cambio concretamente se desarrollo un régimen cambiario intermedio entre el tipo de cam-bio fijo y el tipo de cambio flexible: las bandas de fluctuación o zonas objetivo (target zones). Teniendo en cuenta factores como la Europa Comunitaria, en pleno proceso integrador, la cual daba como prioridad cambiaria estable encaminada a la desaparición de las monedas nacionales y por tanto, a la integración monetaria. El Sistema Monetario Europeo (S.M.E.) parecía el marco adecuado: los países integrantes se obligaban a mantener la paridad de sus monedas dentro de unas bandas del 2,25% (6% para ciertos países, como por ejemplo España) alrededor de una paridad central comprometiéndose activamente a defender dicha banda mediante la intervención de su Banco Central.

El comportamiento del tipo de cambio dentro de la banda de fluctuación prácticamente no se fundamentaba en lo teórico. <sup>1</sup>Algunos economistas habían estudiado el tipo de cambio a través de diversas teorías, pero siempre en el marco de dos casos extremos: tipo de cambio fijo y tipo de cambio flexible. Teniendo en cuenta que los gobiernos tienen la posibilidad de: a) fijar la paridad de tipo de cambio de la moneda nacional frente a otras monedas, b) poseer una política monetaria independiente, y c) permitir la libre circulación de capitales financieros internacionales.

---

(1) en Williamson (1985) exclusivamente se reclamaba la existencia de una banda, alrededor de una paridad central. Algo análogo ocurría en Miller y Williamson (1987)

Las teorías de bandas de fluctuación trata de responder tres cuestiones básicas numeradas en Svensson (1991b) y Kempa y Nelles (1999). Las dos primeras son positivas. En primer lugar, ¿cuál es el comportamiento del tipo de cambio en un régimen de zona objetivo comparado con el tipo de cambio fijo? es decir, ¿cuál es la dinámica del tipo de cambio, del tipo de interés y de las intervenciones del Banco Central dentro de las bandas?. La segunda se refiere a su viabilidad. ¿Por qué algunos sistemas de bandas de fluctuación persisten a lo largo del tiempo mientras otros colapsan o expulsan a alguna/s de las monedas que lo integran? En este sentido ¿ocasiona la banda de fluctuación unas expectativas sobre el tipo de cambio y, en el caso que existieran, son expectativas estabilizadoras o desestabilizadoras?

La tercera cuestión es normativa. ¿Los beneficios de imponer un sistema de bandas de fluctuación compensan sus costes económicos?, es decir ¿es relevante la diferencia entre un

régimen de bandas y un régimen completamente fijo? Y, en caso afirmativo ¿cuál de los dos regímenes es mejor?, o más concretamente, ¿cuáles son los factores que determinan la amplitud óptima de la banda?

El libro editado por Krugman y Miller (1991) recopiló los artículos más relevantes de esta incipiente literatura. Por otra parte, diversos trabajos pre-sentaron una panorámica de esta línea. Svensson (1992) se centró en una presentación no técnica de la literatura teórica y empírica, Bertola (1994) se concentró en las herramientas matemáticas de la modelización de las bandas de fluctuación, De Arcangelis (1994) presentó la evidencia empírica de los modelos y Kempa y Nelles (1999) complementaron estos análisis con una discusión de los desarrollos más recientes tales como expectativas de realineamiento endógeno, rigidez de precios y reglas monetarias endógenas.<sup>2</sup>

---

(2) Ver también Gámez y Torres (1996a,b) y tanto Campos-López (1993) como el capítulo 1 de, su tesis doctoral, Campos-López (1999).

Por otro lado si entendemos que el desconocimiento del concepto de lo que es, el mercado cambiario: juega un papel importante para el adecuado desenvolvimiento de los agentes económicos en sus transacciones internacionales, y en general, para toda la economía. En este sentido se puede decir que su principal función es la de ser un mecanismo a través del cual se puede adquirir poder de compra en una moneda extranjera, es decir, brinda la posibilidad de efectuar pagos denominados en unidades monetarias de otras naciones. Puede notarse la importancia de esta función del mercado cambiario dentro de las relaciones económicas externas, pues como dice Spencer (1976), en referencia a los mercados de divisas, "sin ellos el comercio internacional quedaría limitado prácticamente al trueque". Por otro lado, realiza una función de crédito en el sentido de que gran cantidad de las transacciones internacionales se efectúan empleando las facilidades de crédito que brinda el mercado cambiario. Esto es necesario debido a que las mercancías requieren de cierto tiempo para ser trasladadas de un país a otro, esa es la razón por la que se ha creado una serie de mecanismos como cartas de crédito, letras de cambio, entre otros.

Cómo funciona el mercado cambiario: El mercado cambiario permite realizar la compra o venta de divisas. Su manera de operar difiere de entre otros mercados financieros como lo son el mercado accionario o el mercado de bonos, ya que no necesita un lugar establecido para operar, se puede llevar a cabo en distintas instalaciones como ventanillas bancarias, casas de cambio o a través de unas computadoras o teléfonos. El precio al que se adquieren las divisas se conoce

como tipo de cambio, el cual es determinado por la oferta y demanda de divisas. El mercado cambiario está disponible prácticamente las 24 horas del día debido a que siempre habrá alguna persona en alguna parte del mundo que tenga la necesidad de cambiar su moneda por otra.

Que naturaleza debe tener cada ente para poder interactuar en el mercado cambiario participantes en el mercado cambiario, Cualquiera que intercambie una moneda de un país por la de otro, es considerado participante del mercado cambiario. Existen tres principales participantes: Bancos comerciales, bancos centrales y empresas no financieras.

Basados en la norma marco que es la Constitución Nacional en sus artículos 371 y 372 en donde faculta al Banco de la República, con funciones específicas y como autoridad monetaria, cambiaria y crediticia; siendo el principal ente que regula el sistema cambiario colombiano, será el Banco de la República el responsable de diseñar y manejar la política cambiaria, lo que se define como el conjunto de normas relacionadas con el mercado de divisas y por lo tanto de la política de manejo de tasas de cambio. El Banco es el que permite que el precio del dólar sea el determinado por el mercado, aunque tiene la facultad de intervenir cuando se vea amenazada su estabilidad. La Junta Directiva fija reglas claras para la intervención del banco en el mercado Cambiario.

Por siguientes nos referimos a la primera norma en donde se reglamenta el régimen cambiario es con La Ley 9ª de 1991 o Ley Marco de Cambios Internacionales, la cual establece las disposiciones generales a las que debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular los cambios internacionales, señala los criterios, propósitos y funciones que deben observarse por

parte del Ejecutivo, la Junta Directiva del Banco de la República y el Departamento Nacional de Planeación al expedir la normatividad que regula el régimen cambiario, precisando, para este efecto, que corresponde a la Junta Directiva del Banco de la República la función de regular lo relacionado con cambios internacionales y al Departamento Nacional de Planeación lo concerniente a inversiones internacionales

- Los Decretos 2080 de 2000, 1844 de 2003, 4210 de 2004, 1866 de 2005, 4474 de 2005 y 1940 de 2006, que constituyen el Régimen de Inversiones Internacionales y regulan en su integridad el régimen de inversiones de capital del exterior en el país y el régimen de las inversiones colombianas en el exterior.

## MARCO JURÍDICO.

El actual marco legal del régimen cambiario colombiano está constituido por la siguiente normatividad:

- Constitución política de Colombia 1991 principalmente como cita los artículos 372  
*” La Junta Directiva del Banco de la República será la autoridad monetaria, cambiaria y crediticia, conforme a las funciones que le asigne la ley. Tendrá a su cargo la dirección y ejecución de las funciones del Banco”* y artículo 373 *“El Estado, por intermedio del Banco de la República, velará por el mantenimiento de la capacidad adquisitiva de la moneda. El Banco no podrá establecer cupos de crédito, ni otorgar garantías a favor de particulares, salvo cuando se trate de intermediación de crédito externo para su colocación por medio de los establecimientos de crédito, o de apoyos transitorios de liquidez para los mismos. Las operaciones de financiamiento a favor del Estado requerirán la aprobación unánime de la junta directiva, a menos que se trate de operaciones de mercado abierto. El legislador, en ningún caso, podrá ordenar cupos de crédito a favor del Estado o de los particulares.”*
- La ley 9 de 1991 en el capítulo III artículo 15 en donde nos dicta norma sobre inversión extranjera- El régimen general de capitales del exterior en el país y las inversiones colombianas en el exterior serán fijado por el gobierno nacional. En desarrollo de esta función se señalaran las modalidades, la destinación, forma de aprobación y las condiciones generales de las inversiones. El inversionista podrá remitir al exterior las

utilidades provenientes de la inversión y para reembolsar el capital invertido y las ganancias de capital con sujeción a los límites y condiciones que señale el gobierno nacional

- La ley 31 de 1992 en el artículo 59 en donde indica las funciones a cargo del gobierno , en este caso la junta directiva del banco de la republica
- El decreto 1735 de 1993, norma en la cual nos define el tipo de operaciones de cambio y cuáles deben ser canalizadas a través del mercado cambiario
- Decreto 2520 de 1993, en la cual enfatizan las funciones del Banco de la República en acuerdo con la ley 31 de 1992
- La circular 8 de 2000 es la que inicia con la normatividad de las operaciones en la balanza cambiaria, la cual fue ratificada posteriormente con la circular reglamentaria DCIN 83
- Circular reglamentaria DCIN 83, la norma más actualizada con respecto a las personas naturales y jurídicas que realizar operaciones cambiarias, en esta circular encontramos todas la normatividad vigente con respecto a la balanza cambiaria, como son declaraciones de cambio, operaciones del banco, la canalización, los formularios que deben realizar para cada tipo de operación cambiaria.

## MARCO CONCEPTUAL

Para conocer la normatividad que regula el sistema cambiario, debemos partir de que el régimen cambiario es un conjunto de normas que regulan las transacciones con el exterior en donde haya pago, lo que implica una transferencia de divisas. En Colombia se conocen dos mercados, el mercado cambiario y el mercado no cambiario.

Según definición de la DIAN el mercado cambiario : *“está constituido por la totalidad de las divisas que deben canalizarse obligatoriamente, así como las divisas que no obstante estar exentas de esa obligación, se canalicen voluntariamente a través de los mecanismos establecidos por el régimen cambiario”*

Las operaciones que debe canalizarse a través del mercado cambiario son las

- .Importación de bienes. Consiste en realizar transacciones de bienes y servicios de un país extranjero al nuestro
- .Exportación de Bienes Consiste en realizar transacciones de bienes y servicios de nuestro país a un país extranjero
- . Operaciones de endeudamiento externo – son operaciones de crédito en moneda extranjera
- . Inversiones de capital del exterior en el país – son las divisas destinadas a efectuar inversiones de capital del exterior en Colombia
- . Inversiones de capital colombiano en el exterior- son las divisas que destinadas a efectuar

inversiones de capital de Colombianos en el exterior

- · Inversiones financieras en títulos emitidos y en activos radicados en el exterior, así como los rendimientos asociados a las mismas,
- · Avales y garantías en moneda extranjera. Residentes podrán otorgar avales y garantías en moneda extranjera para respaldar cualquier obligación en el exterior
- · Operaciones de derivados.- instrumentos financieros que permiten a las personas y empresas anticiparse y cubrirse de los riesgos o cambios que pueden ocurrir en el futuro, de tal manera de evitar ser afectados por situaciones adversas.

De acuerdo con la normatividad cambiaria, las divisas a las cuales nos estamos refiriendo, necesariamente deben ser compradas, vendidas o transferidas por intermediarios bancarios los cuales son:

- Bancos comerciales e hipotecarios
- Corporaciones Financieras
- Compañía de Financiamiento Comercial
- Banco de Comercio Exterior de Colombia (BANCOLDEX)
- Cooperativas Financieras
- Sociedades comisionistas de Bolsa
- Sociedades de intermediación cambiaria y servicios financieros especiales

El mercado libre es aquel que no debe canalizarse por medio de mercado cambiario como son las que reciben los residente en Colombia y que pueden ser manejadas mediante , cuentas

corrientes en el exterior, compras y ventas a otros residentes del país , profesionales de compra y venta , Y voluntariamente a través de intermediarios cambiarios o cuentas de compensación y las operaciones pueden ser las siguientes:

- Ingresos y salida de divisas del país
- Compra y venta de divisas de manera profesional
- Divisas recibidas por operaciones de turismo
- Operaciones entre residentes en el país

Entre los entes de control tenemos:

- El banco de la República
- La Dian
- Superintendencia Financiera de Colombia
- Superintendencia de Sociedades

El banco de la república es un ente de control e interventor de acuerdo a la ley 31 de 1992 el cual lo faculta para ejercer control en materia cambiaria y ejercer supervisión en los casos que indica la ley 9 de 1991. Sus funciones de regulación se encuentran incluidas en el parágrafo 1 del artículo 3 y 5 al 13 y 16, 22, 27, 28 y 31 de la Ley 9ª. De 1991.y de interventor en el artículo 16 de la ley 31 de 1992.

Por otra parte, la DIAN ejerce control y vigilancia en el cumplimiento de, importaciones, exportaciones, operaciones de cambio, financiación en moneda extranjera, gastos asociados a

importaciones y exportaciones. Principalmente en:

- Operaciones entre residentes del país en moneda extranjera
- Importación y exportación de bienes
- Pago de facturas al exterior por operaciones de negociaciones internacionales de bienes y servicios
- Las divisas ingresadas o egresadas por sector del turismo

Para el control de estas divisas se debe presentar una declaración de cambio ante el intermediario cambiario la cual se realiza mediante un formulario diseñado por el banco de la república y se debe hacer personalmente por quien realiza la operación o su apoderado también se puede realizar de manera electrónica de acuerdo a los términos señalados en la ley 527 de 1999

Entre las declaraciones de cambio deberá diligenciarse los formularios previstos en la Circular DCIN 83, los cuales se encuentran disponibles en la página Web <http://www.banrep.gov.co/sec>, entre los cuales tenemos:

- Declaración de cambio por importaciones de bienes (Formulario No. 1)
- Declaración de cambio por exportaciones de bienes (Formulario No. 2)
- Declaración de cambio por endeudamiento externo o avales y garantías (Formulario No. 3)
- Declaración de cambio por inversiones internacionales (Formulario No. 4)
- Declaración de cambio por servicios, transferencias y otros conceptos (Formulario No. 5)

- Formulario - Información de endeudamiento externo otorgado a residentes. (No. 6)
- Formulario - Información de endeudamiento externo otorgado a no residentes. (No. 7)
- Formulario – Registro, informe de movimientos y/o cancelación cuenta de compensación (No. 10)
- Declaración de cambio por compra y venta de manera profesional de divisas y cheques de viajero (Formulario No. 18)

## **MARCO HISTÓRICO.**

En Colombia el mercado cambiario se podría decir que ha evolucionado desde los años 1929, cambio que se dio como respuesta a las crisis económicas internacionales, en estos años se dio una fuerte caída las reservas internacionales y al precio del café, igualmente que se disminuyeron los ingresos por exportaciones y se suspendieron los créditos creando un gran desconfianza en inversionistas extranjeros, Ocasionando un duro golpe para las finanzas públicas. Es así como se dio lugar a la Misión Kemmerer con el fin de estabilizar la economía, organizando las finanzas y el desarrollo económico colombiano basados en las ideas de política de cooperación.

La misión llegó por primera vez siendo presidente el señor Pedro Nel Ospina, con el fin de reformar el sistema financiero y fiscal. En 1923 y después de dos meses presentó al gobierno nacional diez proyectos, de los cuales fueron aprobados los siguientes: Estatuto orgánico del Banco de la República, creación de la Superintendencia Bancaria y reglamentación de los bancos

privados, formación del presupuesto nacional, fijación del número y nomenclatura de los ministerios, administración y recaudo de rentas nacionales, creación de la Contraloría General y reorganización de la contabilidad nacional, organización del impuesto al papel sellado y timbre nacional y reglamentación de títulos negociables.

En 1930 llegó por segunda vez, la misión Kemmerer. Con el objetivo de mantener el patrón ORO; para lo cual era necesario que el banco central fuera prudente en la asignación del crédito y el control de la oferta monetaria y determinara un adecuado nivel de la tasa de descuento y lograra un riguroso manejo de la cartera.

Analizando toda la evolución del mercado cambiario en Colombia, desde sus inicios hasta la actualidad teniendo en cuenta los regímenes de cambio diferentes: bandas cambiarias, crawling peg, flotación. conocido también como devaluación “gota a gota” a partir del plan Vallejo<sup>1</sup>, que es un régimen de tipo de cambio móvil, es decir que se trata de un sistema de devaluación progresiva y controlada de una moneda, debido a desequilibrios monetarios o fiscales. Esto se implementa con el fin de evitar grandes caídas de las reservas internacionales y crisis cambiarias.

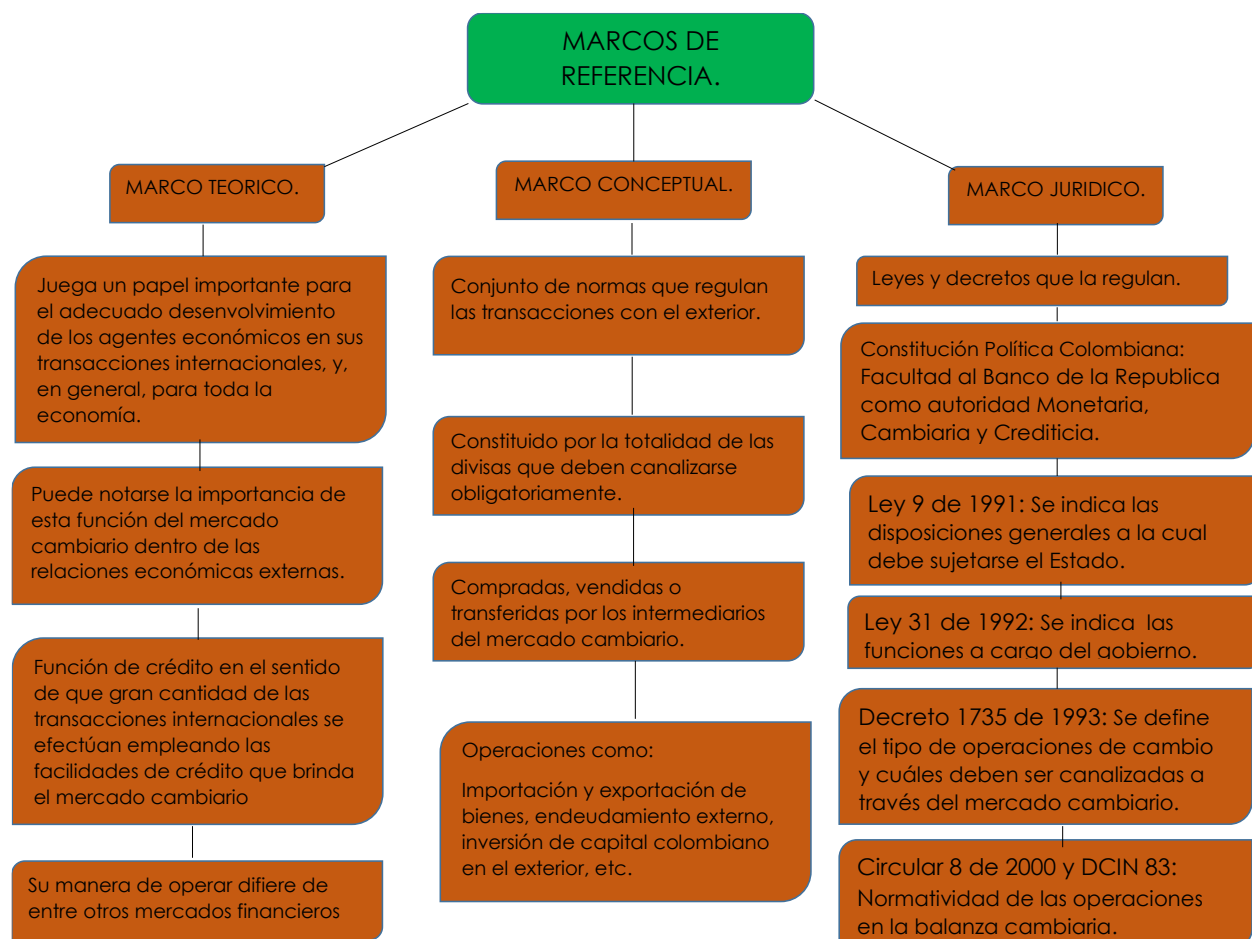
En cuanto al régimen cambiario que tiene por objeto promover el desarrollo económico, social y el equilibrio cambiario, y así mismo las normas que regulan la negociación y tenencia de moneda extranjera. En Colombia estas normas surgen a partir de la Constitución que el Banco de la República como regulador de la moneda establece cuales operaciones hacen parte del mercado cambiario, es decir todas las operaciones de moneda extranjera.

En el año 1967, Colombia adoptó un sistema de minidevaluaciones como mecanismo para determinar la tasa de cambio. Los años previos se habían caracterizado por las dificultades de las autoridades para mantener un esquema de tasa de cambio fija, debido a la permanente escasez de divisas generada por las dificultades externas que enfrentaba la economía.

Entre 1994 y 1999 se adoptó el esquema de la denominada banda cambiaria. El régimen de la banda cambiaria permitía que la tasa de cambio oscilara de acuerdo con las variaciones de la oferta y la demanda de la moneda extranjera; sin embargo, estas fluctuaciones no podían ir más allá de los límites de un rango o “banda”, determinados por el Banco de la República; lo que significaba que la tasa de cambio fluctuaba libremente.

A partir de 1999 a la fecha se han venido actualizando toda la normatividad que ha sido implementada en cuanto al régimen Cambiario que tenemos a la fecha (resolución externa 8 de 2000 y la DCIN 83)

Figura 1 Marco Referencial



## **METODOLOGIA**

De acuerdo a los objetivos planteados en esta investigación, observamos que este proyecto es factible, porque intenta resolver las falencias que existe en algunas empresas en especial en frente al diligenciamiento de los formularios que contienen las declaraciones de ingreso y salida de divisas, especialmente trata de resolver los errores presentados en la sociedad ECO AMBIENTAL SAS,

De acuerdo con el manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales de la Upel, “Un proyecto factible consiste en la investigación, elaboración y desarrollo de una propuesta de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos o necesidades de organizaciones o grupos sociales; puede referirse a la formulación de políticas, programas, tecnologías, métodos o procesos. El Proyecto debe tener apoyo en una investigación de tipo documental, y comprender las siguientes etapas; diagnóstico, planteamiento y fundamentación teórica de la propuesta; procedimiento metodológico, actividades y recursos necesarios para su ejecución; análisis y conclusiones sobre la viabilidad y realización del Proyecto; y en caso de su desarrollo, la ejecución de la propuesta y la evaluación tanto del proceso como de sus resultados.”

Por lo tanto el anterior concepto se adecúa a la investigación propuesta porque realiza una propuesta tanto a la gestión administrativa y operativa de la compañía para así minimizar los riesgos

Una vez definido que esta investigación es factible determinamos que nuestra El tipo de investigación que vamos abordar es un estudio de caso descriptivo, ya que el levantamiento de la información se lleva a cabo en la empresa ECO AMBIENTAL SAS, mediante una revisión documental de las declaraciones de cambio, encuestas al personal que realiza la operación y a sus directivos. En la página <http://ori.hhs.gov/> en la parte de estudios descriptivos nos dice que el estudio descriptivo es aquel en que la información es recolectada sin cambiar su entorno es decir no tiene ninguna manipulación, estos estudios involucran, encuestas o encuestas para recolectar la información necesaria.

Sin duda alguna esta es la metodología más adecuada para llevar a cabo nuestra investigación, puesto que en el proceso realizado por la empresa ECO AMBIENTAL SAS vemos que se han incurrido en errores al momento de realiza sus operaciones del mercado cambiario,

Teniendo en cuenta la metodología a utilizar procedemos a realizar la estrategia que nos ayuden a lograr los objetivos propuestos y presentaran los correctivos que permitan a la empresa subsanar las falencias encontradas, En este campo se realizó un método basado en técnicas aplicadas a la investigación documental y de campo. De campo porque se utilizara como instrumento de recolección de información las encuestas realizadas al personal encargado de realizar las operaciones cambiarias.

En cuanto al desarrollo de los objetivos propuestos en la investigación utilizamos una investigación documental que permita identificar las falencias de la compañía y que nos permitiera realizar recomendaciones para subsanar las mismas. Fortaleciendo el conocimiento del personal que este manejando las operaciones cambiarias en la empresa mediante herramientas utilizadas como son la elaboración de instructivos que permita realizar de manera fácil, eficiente y acertada las operaciones cambiarias.

Para implementar la forma más eficiente de que la empresa ECO AMBIENTAL SAS, mejore sus procesos al momento de la realización de las operaciones cambiarias en este caso de importaciones y exportaciones. Para lo cual se desarrollara un instructivo y una lista de chequeo que debe realizar la personal encargado de realizar la labor de elaboración de las declaraciones cambiarias y de la supervisión de la misma dentro de la compañía.

Por último se elaboró el instructivo, la lista de chequeo, en donde se dan las pautas necesarias para realizar las declaraciones de cambio de importaciones y exportaciones, los requerimientos y exigencias legales y los procedimientos a seguir con el fin de minimizar y eliminar de manera definitiva los continuos errores presentados actualmente.

## RESULTADOS OBTENIDOS

Para detectar la serie de errores que estaba presentado la empresa al momento de realizar una operación de la balanza cambiaria, obtuvimos copia de la declaración de cambio N1, para realizar la importación de filtros de manga y la declaración N.2 para exportar servicio técnico, en las cuales evidenciamos mal diligenciamiento de la declaración, dichos errores se presentan debido al desconocimiento del formulario por parte del encargado y la mala interpretación del respectivo instructivo al momento de realizar la operación de importación.

En resumen podemos analizar las falencias que se evidencia al realizar esta operación de la balanza cambiaria se presenta por:

1. La falta de personal experto que tenga pleno conocimiento de estas operaciones.
2. La falta de capacitación del personal que se encarga de realizar dicha operación, por la toma de malas decisiones por parte de la gerencia de no contratar o negarse a capacitar el personal encargado de llevar este proceso y no tener en cuenta las respectivas sanciones que pueden acarrear por el mal diligenciamiento de estas declaraciones y las sanciones que pueden imponer los bancos comerciales al negociar

las divisas y no radicar las documentación para la importación. Debido a que dichos formularios no cumplen con las especificaciones requeridas o mal diligenciamiento del mismo por lo cual no se puede llevar a cabo la operación.

2. Muchas de estas falencias se presentan también debido a que la empresa desconoce los estudios necesarios para importar y exportar sin tener en cuenta variables que son efectivas al momento de realizar una operación de la balanza cambiaria por ejemplo la empresa posee una estructura interna no adecuada, ya que desconoce la mecánica de exportar, no tiene en cuenta aspectos claves para exportar como:

- El producto debe adaptarse al mercado destino
- Se debe definir una estrategia exportadora
- La empresa debe acumular la mayor cantidad de información sobre el mercado en el cual se desempeña
- No conocer idiomas sobre todo no conocer el idioma al que se quiere llegar y no adaptarse a los otros mercados

En el análisis a la información brindada por la empresa se logra evidencia que los errores o fallas en el diligenciamiento se presentan por la falta de:

**1. Capacitación:** El personal contratado para esta labor no es el más idóneo, teniendo en cuenta es contratado bajo la modalidad de auxiliar contable sin mayor experiencia, con el fin de que la carga laboral sea económica, para la compañía lo que, determinan es la

importancia de labor de esta persona, ya que le entregan la responsabilidad total de esta, sin recibir capacitación por parte de la empresa y sin tener una supervisión de fondo

2. **Supervisión:** Si la persona que encargada de realizar las operaciones del mercado cambiario en esta compañía contara con una supervisión de otra que realmente tuviese los conocimientos necesarios de cómo se deben realizar estas declaraciones de cambio, optimizaríamos los errores que se han venido presentando en esta compañía
3. **Desconocimiento:** El desconocimiento de la normas de las operaciones cambiarias y el régimen sancionatorio de estas, no permiten que el personal encargado y sus directivas vean la importancia que debe tener una declaración de cambio, por lo tanto la compañía sigue cometiendo errores que lo ocasionan sanciones por mal diligenciamiento y otros errores
4. **Económicas:** La empresa es un afán de contar con una carga prestacional un poco más baja no invierte en el personal que realiza esta gestión, ni ejecuta esta labor con personal especializado en el tema, tampoco realizan la supervisión adecuada y no miden el costo beneficio, teniendo en cuenta que por querer disminuir algunos costos están incrementado otros, que al contrario no podremos recuperar ni por medio del impuesto de renta, ya que estas sanciones e intereses se convertirían en un gasto no deducible.

Realizando una comparación de la empresa Eco ambiental sas con respecto a otra que vemos en el mercado como Es la Concesionaria Colombia S.A con Nit. 830.124.090-2 Podemos ver lo siguiente:

La concesionaria Tiene como objeto social, es la prestación de servicios y el uso de los bienes de propiedad de la ANI (anteriormente INCO) así como el diseño, la

construcción, rehabilitación, operación y mantenimiento, de obras públicas por el sistema de concesión. Por lo tanto esta compañía perteneciente a un grupo empresarial dedicado a la construcción es una empresa organizada la cual durante el año 2014 deja ver su recuento tanto en el ámbito nacional como internacional y así poder tomar decisiones con respecto a sus perspectivas 2015, vemos que las sociedad durante el año 2014 cumpliendo con sus obligaciones contractuales las cuales clasifico en dos tipos las estrictamente legales y técnicas dentro del primer grupo se tienen:

- Gestión contable, conforme al Plan Único de Cuentas.
- Información a la ANI y a las entidades de control y vigilancia, sobre la información que éstas requieran.
- Presentación a la ANI de informes mensuales sobre la ejecución financiera del contrato, incluyendo los Estados Financieros del Fideicomiso
- Cumplimiento del deber legal de realizar los aportes a los sub-sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y parafiscales y presentar a la ANI cada 3 meses un certificado emitido por el Representante Legal de conformidad con la Ley 789 de 2002.
- Presentación a la ANI de informes diarios, semanales, mensuales y trimestrales sobre operación de peaje y pesaje, informes mensuales de gestión social, ambiental y derecho de vía.
- Pago semanal de los recursos para el fortalecimiento de la seguridad en las carreteras de acuerdo a los recaudos de la Estación de peaje Cerritos II.

- Fondeo mensual de las subcuentas de Interventoría por concepto de la etapa de operación.
- Presentación a la ANI de actas mensuales de ingreso.
- Actualización de pólizas como consecuencia de otrosíes firmados y requerimientos contractuales.
- Atención a observaciones del supervisor del contrato y de la Interventoría.
- La Ejecución presupuestal de gastos administrativos, y de operación, fue menor a la prevista en el presupuesto propuesto al inicio del año.

De acuerdo al a presentación anterior vemos que esta empresa, debe invertir en todo lo concerniente a la parte legal, laboral, medidas de aseguramiento esto con el fin de dar seguimiento a su objeto social, y porque este mismo lo amerita. Por lo tanto mira el costo beneficio y mitiga riesgos sancionatorios con respecto a materia tributaria.

Ahora bien veremos el informe que nos presenta la empresa ECO AMBIENTAL SAS la cual tiene como objeto la recolección, reciclaje, proceso de destrucción de productos mecánicos, desactivación química realizando una remoción de los desechos contaminantes, y la incineración para lo cual utiliza un horno rotatorio de capacidad de 500 kg, en su informe de gestión hace es un recuento basado en las cifras que componen los estados financieros a nivel global, pero no hace énfasis por cada rubro de negocio que tiene si no que mide un todo.

Teniendo en cuenta que la Gerencia se enfoca en la búsqueda de negocios y nuevas oportunidades de desarrollo y adquisición de experiencia, para realizar una empresa más sostenible para mejorar la calidad y los servicios de gestión Integral de Residuos en un entorno de Mercado Nacional que ésta dando las oportunidades para crecer a ritmos importantes y buscar un espacio en los primeros puestos del sector.

De acuerdo al anterior análisis vemos que las dos empresas tienen enfoques totalmente distintos y que la gestión de Eco ambiental sas desea conseguir nuevos mercados más no le da la suficiente importancia a una pequeña parte de la empresa como es la importación de filtros de manga. Sin tener en cuenta que hoy en día el comercio es mucho más complejo. No solamente involucra productores y consumidores, sino también intermediarios. Los cuales facilitan el negocio entre partes.

Podemos concluir que la comparación entre la empresa Eco Ambiental sas con relación a la empresa comparada No realiza la inversión suficiente con respecto a la capacitación del personal encargado de realizar las operaciones de cambio ya que se desconoce cuáles son las directrices a tener en cuenta para diligenciar cada declaración dependiendo de la operación que desea realizar en su respectivo momento.

Por otro lado el desconocimiento del régimen sancionatorio del sistema cambiario no es tenido en cuenta por la entidad ya que el personal lo desconoce en su totalidad lo cual no es de gran rendimiento para la empresa debido a que tienen la

obligación de cumplir con el pago de dichas sanciones por el mal diligenciamiento y presentación de las declaraciones.

## Resultados de la Encuesta

A continuación se presenta los resultados de la encuesta realizada a nueve (9) personas de diferentes cargos que laboran en las empresas tomadas para evaluar la gestión. En los anexos incluimos una copia de las encuestas realizadas

Para este análisis mostramos en grafico circular en donde encontramos la pregunta realizada, la respuesta y el porcentaje correspondiente a esta respuesta, la encuesta diseñada está compuesta por (10) ítems y la muestra seleccionada es de dos empresas. Y en total nueve encuestas contestadas.

A continuación presentamos las respuestas:

Figura 2 Pregunta 2 Encuesta



Figura 3 Pregunta 2 Encuesta

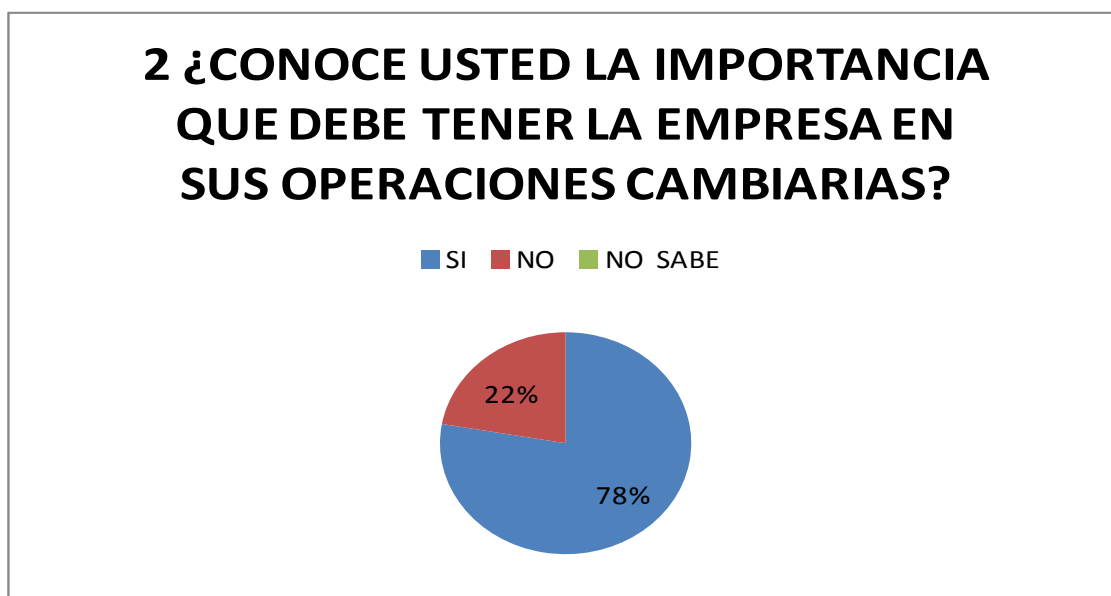


Figura 4 Pregunta 3 Encuesta



Figura 5 Pregunta 4 Encuesta

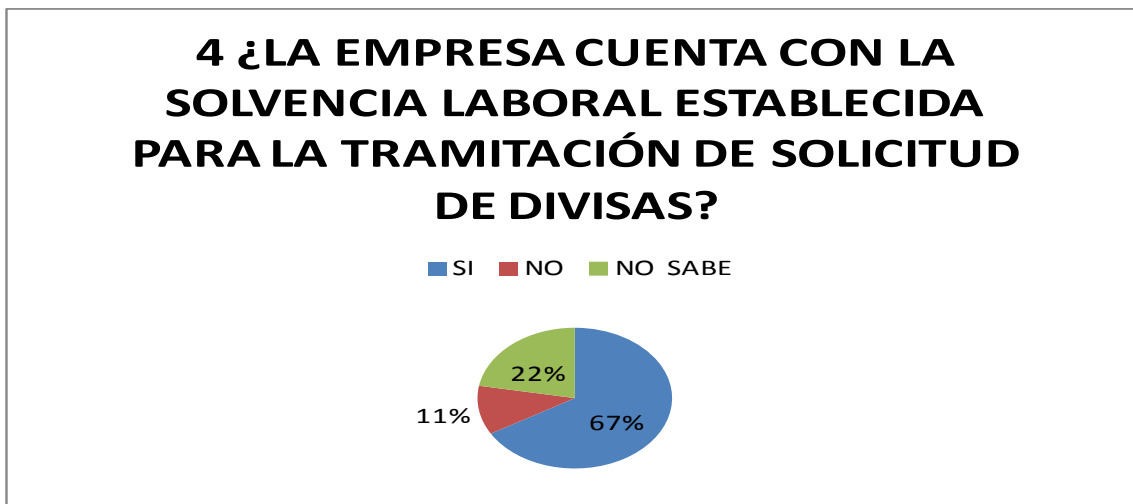


Figura 6 Pregunta 5 Encuesta

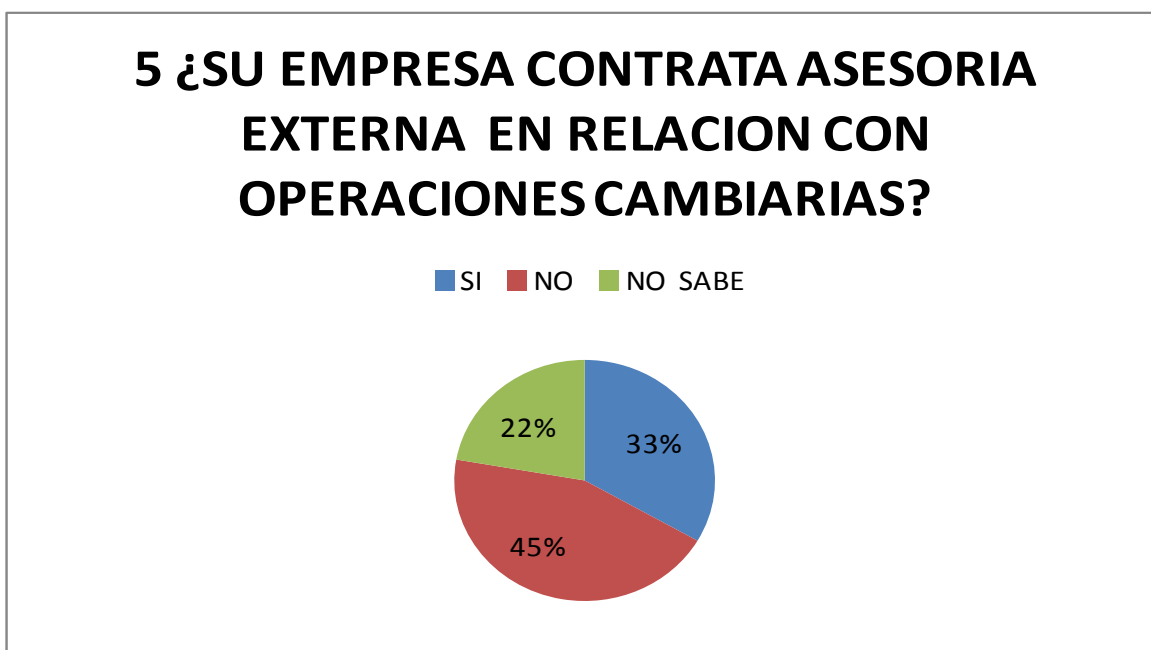


Figura 7 Pregunta 6 Encuesta

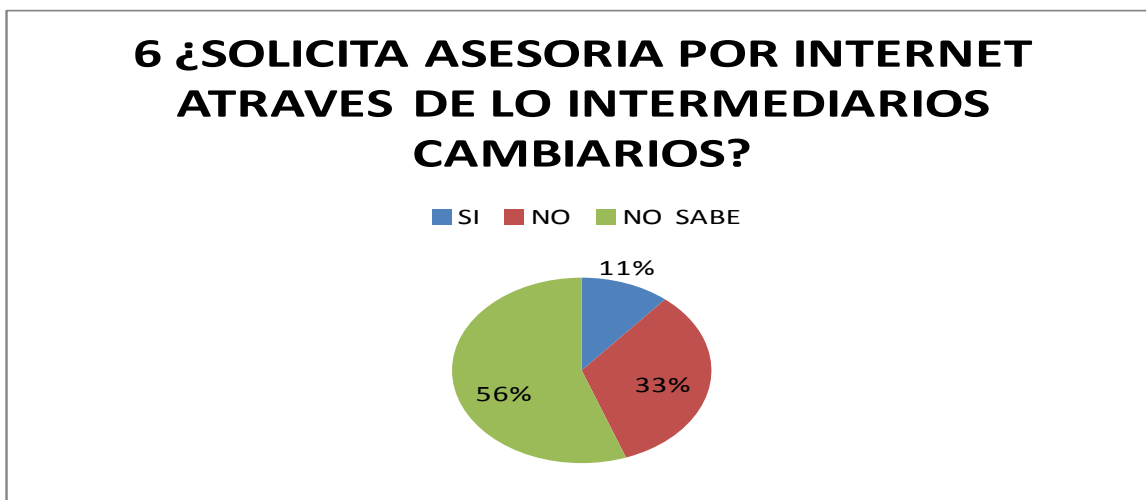


Figura 8 Pregunta 7 Encuesta

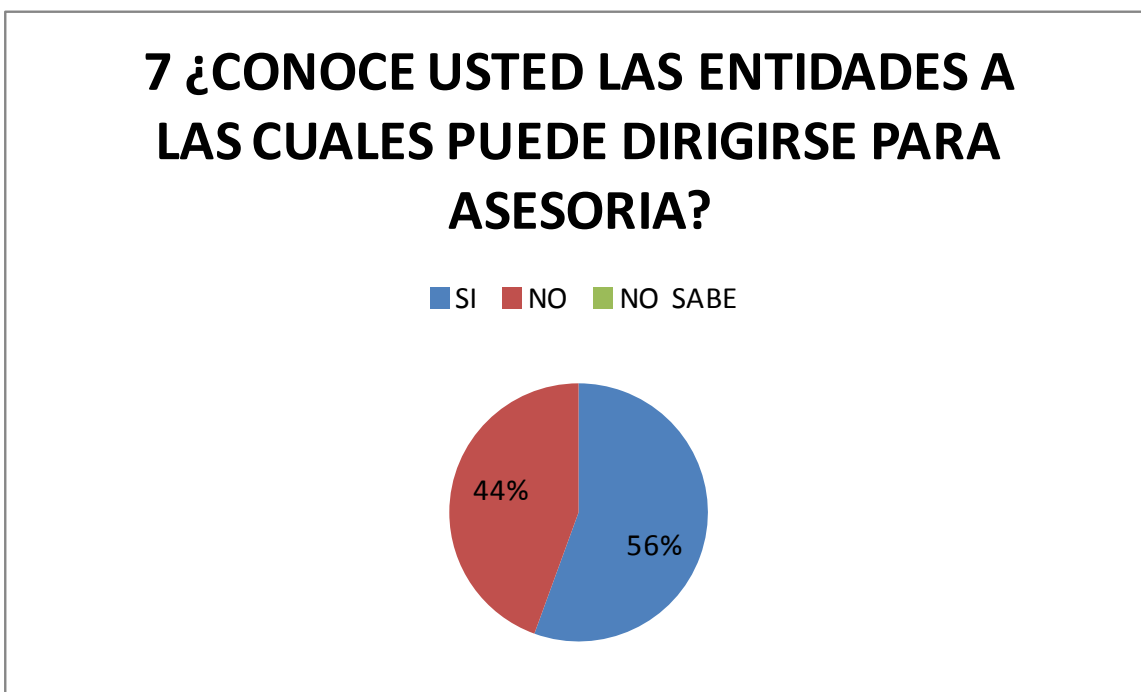


Figura 9. Pregunta 8 Encuesta

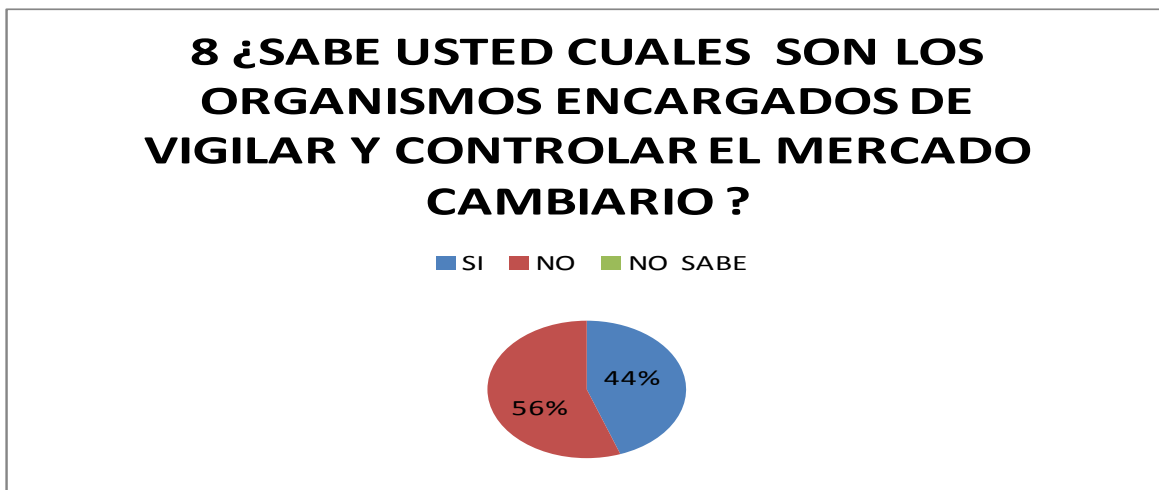


Figura 10 Pregunta 9 Encuesta

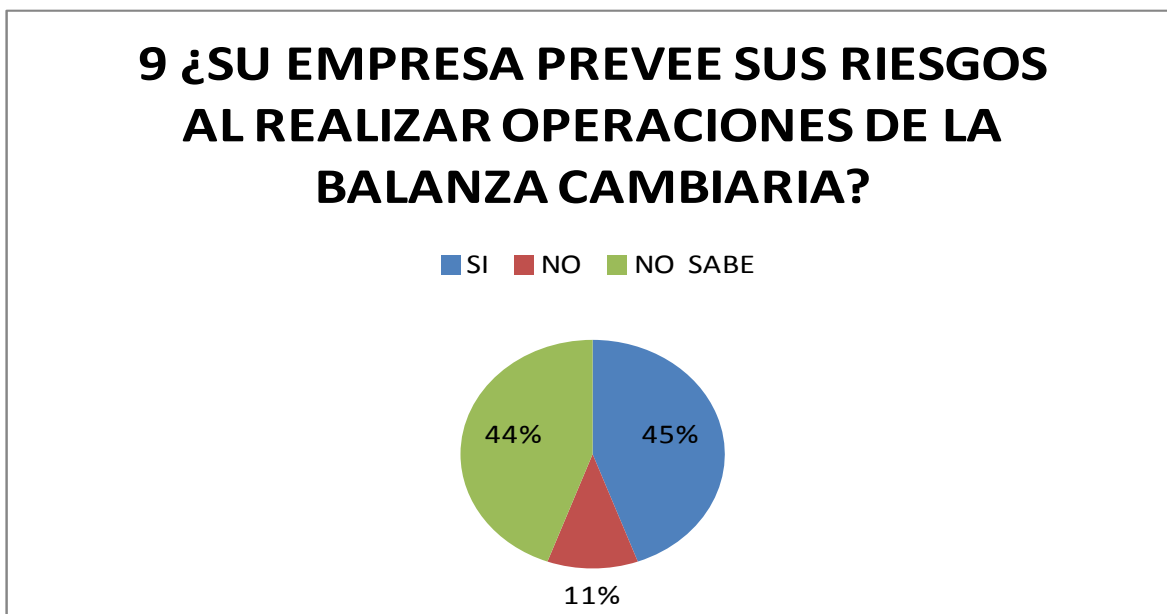


Figura 11 Pregunta 10 Encuesta



Tabla 1 Guía de Importación

## GUÍA DE IMPORTACIÓN

<p>1. <b>Ubicación de la sub partida arancelaria:</b> Para localizar la sub partida arancelaria de su producto, tiene dos opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A través del arancel de aduanas y/o.</li> <li>• con la ayuda informal que le brinda el Centro de Información. (Es importante aclarar que la DIAN es el único Ente autorizado para determinar la clasificación arancelaria, según el Decreto 2685/99 Art.236 y la Resolución 4240/00 Art. 154 al 157 de la DIAN)</li> </ul>
<p>2. <b>Registro como importador:</b> Para importar en Colombia se debe pertenecer al Régimen Común, para ello debe estar inscrito en Cámara de Comercio y tener Registro Único Tributario-RUT, el cual se constituye como el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN.</p>
<p>3. <b>Estudio de mercado:</b> realice un estudio de mercado y factibilidad económica de la importación del producto, analizando entre otros aspectos: precio del producto en el mercado internacional, costos de transporte internacional, costos de nacionalización y demás gastos a que hubiere lugar.</p>
<p>4. <b>Identificación del producto:</b></p>

- Verifique la sub partida arancelaria del producto a importar para saber los tributos aduaneros (gravamen arancelario e impuesto sobre las ventas, IVA) y demás requisitos para su importación.
- Consulte el Arancel de Aduanas para verificar si el producto a importar está sujeto a vistos buenos e inscripciones previas ante entidades como ICA, INVIMA, Ministerio de Minas, Ministerio de Ambiente-ANLA, Ministerio de Transporte, Ministerio de Agricultura, Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Superintendencia de Industria y Comercio, Agencia Nacional Minera, AUNAP entre otras.

En caso de que su producto no esté sujeto a ningún requisito previo, no se requiere la autorización de registro de importación.

5. **Trámite del registro o Licencia de Importación:** trámite que se cumple en cada una de las siguientes dependencias del MINCOMERCIO. **(En caso de requerirse Registro de Importación).** Este procedimiento se hace únicamente por medio electrónico en [www.vuce.gov.co](http://www.vuce.gov.co).

**Para Importación de bienes cuyo valor sea mayor a USD1.000:**

- Se debe adquirir Certificado o Firma Digital ante [www.certicamara.com](http://www.certicamara.com) y/o [www.gse.com.co](http://www.gse.com.co), luego entrar a [www.vuce.gov.co](http://www.vuce.gov.co), Registro de usuarios para obtener el usuario y contraseña.
- Ingresar a [www.vuce.gov.co](http://www.vuce.gov.co) en el enlace Ayuda / Importaciones y allí descargar los programas y manuales de uso.

- Diligenciar el Registro de Importación en línea en [www.vuce.gov.co](http://www.vuce.gov.co), ingresando por el módulo de Importaciones, se debe realizar el correspondiente pago vía electrónica. El valor del Registro de Importación por cada 1800 caracteres es de \$30.000.

**Para Importación de bienes cuyo valor sea menor a USD1.000:**

Inscripción en el grupo Operativo, Calle 28 # 13 A 15, Local 3, con certificado de Cámara de Comercio y RUT

Firma de Condiciones de Uso en el grupo operativo. A través de correo electrónico se asigna un usuario y una contraseña.

Elaboración del registro de importación a través del Sistema VUCE, en [www.vuce.gov.co](http://www.vuce.gov.co)

Pago de Registro de Importación electrónica.

Tenga en cuenta: El Importador que utilice Agencia de Aduanas o Apoderado Especial para diligenciar el Registro de Importación, deberá darle un poder firmado y enviárselo a esta empresa o persona para que lo registre en VUCE y el sistema lo habilite, para hacer los registros de importación.

Para aquellas empresas o personas que tengan firma digital y quieran llevar base de datos de los registros realizados, pueden adquirir el Aplicativo VUCE en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que facilitará la transferencia de datos, por un valor de tres SMLMV.

- 6. Procedimiento cambiario en las importaciones.** Régimen Cambiario establece la obligación de canalizar el pago a través de los intermediarios del mercado

<p>cambiario autorizados por la ley (bancos comerciales, corporaciones financieras, etc.). El importador debe girar al exterior las divisas correspondientes al pago de la importación, previo el diligenciamiento del formulario DECLARACIÓN DE CAMBIO No.1</p>
<p>7. <b>Pago de la importación:</b> Que incluye solicitud apertura Carta de Crédito, Declaración de Cambio, Depósito y Registro de la Operación en Banco de la Republica si financiación es mayor a 6 meses.</p>
<p>8. <b>Despacho, transporte y entrega de la mercancía a depósito de Aduanas:</b></p> <p>Verifique los términos de negociación internacional (INCOTERMS) y si le corresponde pagar el valor del transporte internacional, contrate la empresa transportadora con la que se definirán dichos costos para el traslado de la mercancía hasta el puerto colombiano que más convenga y a la cual se podrá dar indicación sobre el Depósito de Aduanas, en el que se desea que se almacene la mercancía mientras se nacionaliza.</p>
<p>9. <b>Trámite de Nacionalización:</b> de la mercancía realizado por Importador, Usuario Aduanero Permanente, Sociedades de Intermediación Aduanera, Almacenes de Depósito.</p> <p>Una vez se encuentre la mercancía en Colombia en el Depósito Aduanero, se recomienda solicitar autorización para realizar una pre-inspección con anterioridad a la presentación de la Declaración de Importación y demás documentos, esto cuando surjan dudas acerca de la descripción, números de serie o identificación o</p>

cantidad:

- Diligenciamiento Declaración Andina Valor si Valor FOB mayor o igual a US 5.000;
- Diligenciamiento Declaración Importación;
- Cancelación tributos aduaneros;
- Presentación de Documentos en Depósito de Aduana;
- Captura Documento en Sistema de DIAN;
- Inspección documental e Inspección Física de la mercancía, según el sistema.

**10. Retiro o Levante de la mercancía y conservación:** por mínimo cinco (5) años,

los siguientes documentos:

- Factura comercial
- Lista de empaque
- Registro o licencia de importación, si se requiere.
- Certificado de origen (según el proyecto y el origen)
- Declaración de importación
- Documento de transporte (guía aérea – conocimiento de empaque)
- Declaración andina del valor en aduana, si se requiere.
- Otros certificados o vistos buenos, si se requieren.
- Certificado de inspección

Tabla 2 Guía de Exportación

**GUÍA DE EXPORTACION**

<p><b>11. Ubicación de la sub partida arancelaria:</b> Para localizar la sub partida arancelaria de su producto, tiene dos opciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• A través del arancel de aduanas y/o.</li><li>• con la ayuda informal que le brinda el Centro de Información. (Es importante aclarar que la DIAN es el único Ente autorizado para determinar la clasificación arancelaria, según el Decreto 2685/99 Art.236 y la Resolución 4240/00 Art. 154 al 157 de la DIAN</li></ul>
<p><b>12. Registro como exportador:</b> Para exportar en Colombia se debe pertenecer al Régimen Común, para ello debe estar inscrito en Cámara de Comercio y tener Registro Único Tributario-RUT, el cual se constituye como el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN.</p>
<p><b>13. Estudio de mercado:</b> realice un estudio de mercado y factibilidad económica de la exportación del producto, analizando entre otros aspectos: precio del producto en el mercado internacional, costos de transporte internacional, costos de nacionalización y demás gastos a que hubiere lugar.</p>

**14. Procedimientos de Vistos Buenos:**

- Verifique si sus productos necesitan de vistos buenos y/o permisos previos para la autorización de la exportación. Estos deben ser tramitados antes de presentar la Declaración de Exportación (DEX) ante la DIAN. Ejemplos ICA (Sanidad animal y vegetal), INVIMA (Medicamentos, Alimentos, Productos Cosméticos), AUNAP (Pescado y subproductos),

- **Procedimientos aduaneros para despacho ante la DIAN:** Una vez tenga la lista de la mercancía y según el termino dela negociación – Inconterms- utilizado, si es del caso, utilice un Agente de Carga (Vía Aérea) o Agente Marítimo para la contratación del transporte internacional. Diríjase al Aeropuerto y/o a la Avda. 68 No.22–81, en Bogotá, para solicitar clave de acceso al sistema informático de la DIAN, para que diligencie la Solicitud de Autorización de Embarque.

**Para la exportación cuyo valor sea mayor a USD1.000:**

- debe realizar este procedimiento a través de una Agencia de Aduanas, que esté autorizada por la DIAN. Este trámite debe hacerse ante la Administración de Aduanas por donde se va a despachar la mercancía, anexando entre otros, los siguientes documentos.
  - Factura Comercial
  - Lista de Empaque (si se requiere)
  - Registros Sanitarios o Vistos Buenos (si lo requiere el producto)
  - Documento de Transporte

- Otros documentos exigidos para el producto a exportar

Una vez presentados los documentos e incorporados al sistema informático aduanero, este determina si se requiere inspección física, automática o documental, si es física se hace en las bodegas del puerto de salida, la aerolínea o en el lugar habilitado por la DIAN.

Terminada esta diligencia y si todo está bien, la mercancía puede ser embarcada y despachada al exterior. Hecha esta operación y certificado el embarque por la empresa de transporte la Solicitud de Autorización de Embarque se convierte en Declaración de Exportación - DEX.

SMLMV.

**15. Procedimiento cambiario en las exportaciones (reintegro de divisas).** Toda exportación genera la obligación de reintegrar las divisas a través de los intermediarios cambiarios (bancos comerciales y demás entidades financieras) por tanto, los exportadores deben efectuar la venta de las divisas a estos intermediarios, para lo cual se debe reclamar y diligenciar ante dicha entidad el formulario Declaración de Cambio No 2.

**16. Pago de la exportación:** Es importante tener en cuenta la forma en que su cliente pagará la exportación. Para esto existen diferentes instrumentos de pago internacional, como cartas de crédito, letras avaladas, garantías, entre otras, que le brindan seguridad en la transacción. ¡Asegúrese!

**Exportación de muestras sin valor comercial.** Todo producto que se exporte por esta modalidad debe cumplir con las normas sanitarias o vistos buenos pertinentes, en caso de requerirse.

Los requisitos para utilizar este tipo de exportación son:

- Elaboración de Factura Comercial o Factura Proforma, indicando el valor para efectos aduaneros y cantidad.
- Certificado de origen si es exigido por el comprador en el exterior.
- Diligenciamiento de la Declaración Simplificada de Exportación (Código 610) en la oficina de la DIAN por donde se va a despachar la mercancía (esto se hace a través del sistema electrónico de la DIAN)

• **Tenga en cuenta:** Existen algunos productos que no se pueden exportar por este régimen. Para consultar el listado, vea el Estatuto Aduanero (Decreto 2685/99). Cada exportador tiene un cupo de USD10.000 anuales bajo esta modalidad.

## GUÍA PARA DILIGENCIAR DECLARACIÓN DE CAMBIO POR IMPORTACIÓN

### TIPO DE OPERACIÓN

#### 1. Número:

1. **Inicial:** Cuando se trate del pago de las importaciones de bienes, tales como la compra de divisas, pago en pesos o dación en pago.
2. **Devolución:** Cuando se trate de la devolución del pago de las importaciones de bienes.
3. **Cambio de Formulario:** Corresponde al reemplazo de una declaración de cambio por otra.
4. **Modificación:** Cuando el declarante deba modificar una declaración presentada anteriormente, se diligencia una nueva declaración.

### IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

2. **Nit del IMC o código de cuenta de compensación:** NIT del IMC. Si la operación se canaliza a través de cuenta de compensación, escriba el código de identificación asignado por el Banco de la República.
3. **Fecha:** Fecha en que se efectúa la compra de las divisas al IMC o fecha en que se realiza el pago de la obligación a través de la cuenta de compensación. En este último caso debe

coincidir con el período que se reporte en el formulario No. 10. Cuando se trate de cambio de formulario o modificación indicar la fecha en que se solicita.

Cuando se trate de dación en pago se debe indicar la fecha en que presenta el formulario al IMC.

- 4. Número:** Consecutivo de la declaración de cambio (máximo 5 dígitos) asignado por el IMC o titular de la cuenta de compensación.

#### **IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO ANTERIOR**

- 5. Nit del IMC o código de cuenta de compensación:** NIT del IMC ante el cual se presentó la declaración objeto de cambio de formulario o de modificación. Si la operación se canaliza a través de cuenta de compensación, escriba el código de identificación asignado por el Banco de la República.
- 6. Fecha:** Fecha de la declaración de cambio objeto de cambio de formulario o de modificación. Este dato es inmodificable.
- 7. Número:** Número de la declaración de cambio objeto de cambio de formulario o de modificación. Este dato es inmodificable.

## IDENTIFICACIÓN DEL IMPORTADOR

- 8. Tipo:** Documento de identificación del importador, así: CC= Cédula de ciudadanía, CE= Cédula de extranjería, NI= Nit, PB= Pasaporte y RC= Registro civil.
- 9. Número de identificación:** De acuerdo al tipo señalado en la casilla 8. Sólo si éste es Nit, diligencie el dígito de verificación en la casilla DV.  
Cuando se trate de un consorcio o unión temporal se deberá diligenciar el número de identificación de una persona natural o jurídica partícipe.
- 10. Nombre o razón social:** Nombre o razón social completa del importador. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal se deberá diligenciar el nombre o razón social de la persona natural o jurídica partícipe.

## DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

- 11. Código moneda de giro:** Código de la moneda de giro al exterior. Consúltelo en el Anexo No. 4 de la Circular Reglamentaria DCIN-83.
- 12. Tipo de cambio a USD:** Tipo de cambio para la conversión de la moneda de pago a dólares de los Estados Unidos de América expresado en unidades por dólar, ejemplo: en el caso de yenes japoneses deberá reportarse como 111,85682, o, libra esterlina 0,61839.

**13. Numeral:** Código que identifica el egreso de divisas, según la siguiente tabla:

Numeral	Concepto
2014 *	Importaciones de bienes pagados con tarjeta de crédito emitida en Colombia, cobrada en moneda legal colombiana
2015	Giro por importaciones de bienes ya embarcados en un plazo igual o inferior a un (1) mes y por importaciones de bienes pagados con tarjeta de crédito emitida en el exterior o en Colombia cobrada en divisas.
2016	Gastos de importación de bienes incluidos en la factura de los proveedores de los bienes y/o contrato de compraventa de bienes. Gastos de exportación.
2017	Pago anticipado de futuras importaciones de bienes, efectuado con recursos propios de los importadores residentes en Colombia o compra de mercancías por usuarios de zona franca.
2022	Giro por importaciones de bienes ya embarcados en un plazo superior a un (1)

	mes e inferior o igual a doce (12) meses, financiadas por proveedores u otros no residentes, o pagadas con tarjeta de crédito emitida en el exterior cobrado en divisas.
2023	Giro por importaciones de bienes ya embarcados en un plazo superior a un (1) mes e inferior o igual a doce (12) meses, financiadas por Intermediarios del Mercado Cambiario, o pagadas con tarjeta de crédito emitida en Colombia cobrada en divisas.
2024	Giro por importaciones de bienes ya embarcados en un plazo superior a los doce (12) meses, financiadas por proveedores u otros no residentes, o pagadas con tarjeta de crédito emitida en el exterior cobrada en divisas
2025	Giro por importaciones de bienes ya embarcados en un plazo superior a los doce (12) meses, financiadas por Intermediarios del Mercado Cambiario, o pagadas con tarjeta de crédito emitida en Colombia cobrada en divisas.

2026	Dación en pago de importaciones de bienes.
2060 *	Pago de importaciones de bienes en moneda legal colombiana
* Este numeral no puede ser utilizado por los titulares de cuentas de compensación.	

**14. Valor moneda giro:** Valor a pagar en la moneda de giro.

**15. Valor USD:** Equivalente en USD del monto relacionado en la casilla número 14. Si se trata de USD relacione el mismo valor.

#### IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

**16. Nombre:**

**17. Número de identificación:**

**18. Firma:**

} Datos y firma del declarante.

#### INFORMACIÓN DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN

**19. Número:** Indique el número de la casilla “No. Aceptación Declaración” de la declaración de importación.

*Eliminado con el Boletín del Banco de la República: No. 31 (Ago. 09/2011) [CRE*

*DCIN-83 Ago. 09/2011]*

**20. Valor USD:** Escriba el valor en dólares de los Estados Unidos de América que corresponde al valor FOB pagado con esta operación, para cada declaración de importación. Si se presenta discrepancia originada en diferencias de cambio entre el valor girado en USD (casilla No. 15) y el valor en USD (casilla No. 20) que se entiende pagado con esta operación, para cada declaración de importación se debe conservar los documentos que las justifiquen.

Cuando se trate del pago de importaciones en moneda legal colombiana, anotar el nombre y dirección del exportador del exterior en el espacio para observaciones.

Esta misma declaración deberá utilizarse para el caso de giros correspondientes a faltantes parciales o totales, decomisos y abandonos de mercancía a favor del estado.

## GUÍA PARA DILIGENCIAR DECLARACIÓN DE CAMBIO POR EXPORTACIÓN

### TIPO DE OPERACIÓN

#### 1. Número:

1. **Inicial:** Cuando se trate del pago de exportaciones de bienes, tales como la venta de divisas, pago en pesos o dación en pago.
2. **Devolución:** Cuando se trate de la devolución del pago de las exportaciones de bienes.

3. **Cambio de Formulario:** Corresponde al reemplazo de una declaración de cambio por otra.
4. **Modificación:** Cuando el declarante deba modificar una declaración presentada anteriormente, se diligencia una nueva declaración.

## **IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN**

2. **Nit del IMC o código de cuenta de compensación:** NIT del IMC. Si la operación se canaliza a través de cuenta de compensación, escriba el código de identificación asignado por el Banco de la República.
3. **Fecha:** Fecha en que se efectúa la venta de las divisas al IMC o fecha en que se realiza el abono de la obligación a través de la cuenta de compensación. En este último caso debe coincidir con el período que se reporte en el formulario No. 10. Cuando se trate de cambio de formulario o modificación indicar la fecha en que se solicita.  
  
Cuando se trate de dación en pago se debe indicar la fecha en que presenta el formulario al IMC.
4. **Número:** Número de la declaración de cambio (máximo 5 dígitos) asignado por el IMC o titular de la cuenta de compensación.

## IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO ANTERIOR

5. **Nit del IMC o código de cuenta de compensación:** NIT del IMC ante el cual se presentó la declaración objeto de cambio de formulario o de modificación. Si la operación se canaliza a través de cuenta de compensación, escriba el código de identificación asignado por el Banco de la República.
  
6. **Fecha:** Fecha de la declaración de cambio objeto de cambio de formulario o de modificación. Este dato es inmodificable.
  
7. **Número:** Número de la declaración de cambio objeto de cambio de formulario o de modificación. Este dato es inmodificable.

## IDENTIFICACIÓN DEL EXPORTADOR

8. **Tipo:** Documento de identificación del exportador, así: CC= Cédula de ciudadanía, CE= Cédula de extranjería, NI= Nit, PB= Pasaporte y RC= Registro civil.
  
9. **Número de identificación:** De acuerdo al tipo señalado en la casilla 8. Sólo si éste es Nit, diligencie el dígito de verificación en la casilla DV.  
  
Cuando se trate de un consorcio o unión temporal se deberá diligenciar el número de identificación de una persona natural o jurídica partícipe.

**10. Nombre o razón social:** Nombre o razón social completa del exportador. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal se deberá diligenciar el nombre o razón social de la persona natural o jurídica partícipe.

## DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

**11. Código moneda reintegro:** Código de la moneda de reintegro. Consúltelo en el Anexo No. 4 de la Circular Reglamentaria DCIN-83.

**12. Valor moneda reintegro:** Valor total a reintegrar en la moneda de la casilla número 11.

**13. Tipo de cambio a USD:** Tipo de cambio para la conversión de la moneda de reintegro a dólares de los Estados Unidos de América expresado en unidades por dólar, ejemplo: en el caso de yenes japoneses deberá reportarse como 111,85682, o, libra esterlina 0,61839.

## IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

**14. Nombre:**

**15. Número de identificación:**

**16. Firma:**

} Datos y firma del declarante.

## INFORMACIÓN DOCUMENTOS DE EXPORTACIÓN

**17. Número:** Número de la declaración de exportación definitiva.

Para las operaciones de zona franca previstas en el Capítulo 9 de la Circular Reglamentaria DCIN-83 indicar el número del “Formulario de movimiento de mercancías zona franca – salida”. Para la operación prevista en el literal m del citado Capítulo indicar el número de la factura de compraventa.

**18. Fecha:** Fecha de la declaración de exportación definitiva contenida en la casilla 997

(formulario 600 de la DIAN) y para el formulario litográfico la casilla “fecha Declaración de Exportación Definitiva”.

Para las operaciones de zona franca previstas en el Capítulo 9 de la Circular Reglamentaria DCIN-83 indicar la fecha del “Formulario de movimiento de mercancías zona franca – salida”. Para la operación prevista en el literal m del citado Capítulo indicar la fecha de la factura de compraventa.

**19. Numeral:** Código que identifica el ingreso de divisas, según la siguiente tabla:

Numeral	Concepto
1000	Reintegro por exportaciones de Café.
1010	Reintegro por exportaciones de carbón

	incluidos los anticipos.
1020	Reintegro de exportaciones de ferroníquel incluidos los anticipos.
1030	Reintegro por exportaciones de petróleo y sus derivados incluidos los anticipos.
1040	Reintegro por exportaciones de bienes diferentes de café, carbón, ferroníquel, petróleo y sus derivados y por exportaciones de bienes pagados con tarjeta de crédito internacional.
1043	Reintegro por exportaciones de bienes en un plazo superior a los doce (12) meses, financiados por el exportador
1044	Dación en pago de exportaciones de bienes.
1045	Anticipo por exportaciones de café.
1050	Anticipo por exportaciones de bienes diferentes de café, carbón ferroníquel, petróleo y sus derivados.
1060 *	Pago de exportaciones de bienes en moneda legal colombiana.
1061 *	Pago de exportaciones de bienes en moneda legal colombiana con tarjeta de crédito internacional.

1510	Gastos de exportación de bienes incluidos en la declaración de exportación definitiva.
* Este numeral no puede ser utilizado por los titulares de cuentas de compensación.	

**20. Valor reintegrado USD:** Valor reintegrado en USD de la declaración de exportación definitiva.

**21. Total valor FOB:** Suma de los valores FOB de los numerales cambiarios diferentes al numeral 1510.

**22. Total gastos de exportación (numeral cambiario 1510):** Suma del valor de los Gastos (numeral 1510).

**23. Deducciones (numeral cambiario 2016):** Valor en USD utilizado para cancelar directamente en el exterior los fletes, seguros y demás gastos asociados a la exportación con el producto del pago de las mismas (numeral 2016). Los descuentos que se originan en la venta de instrumentos de pago, o por pronto pago, no se deben incluir como deducciones, sino que corresponden a un menor valor reintegrado de la exportación.

**24. Reintegro Neto (FOB + gastos - deducciones):** Corresponde al valor efectivamente vendido al IMC o el equivalente en USD del valor indicado en la casilla 12.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN en funciones de control y vigilancia del cumplimiento del régimen cambiario o una actuación administrativa, determinará la procedencia de aplicar la sanción por la infracción al régimen cambiario señalada en el numeral 1 del artículo 3 del Decreto 2245 de 2011, luego de verificar la declaración de cambio y los documentos que

prueban que el importador o exportador por situaciones ajenas a él (fuerza mayor, caso fortuito, inexistencia o inexigibilidad, entre otros) no ha cumplido con la obligación de pago al exterior.

**Responsabilidad Derivada de la Presentación de las Declaraciones de Cambio** El residente o no residente que presente una declaración de cambio será responsable de:

Su correcta presentación; La veracidad de la información consignada, y

Conservarla en documento físico o electrónico de conformidad con la Ley 527 de 1999 por el término previsto en el artículo 3 de la R.E. 8/00 J.D. (período de caducidad o prescripción de la acción sancionatoria por infracción al régimen cambiario).

Los IMC serán responsables de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la R.E. 8/00 J.D., de:

Conocer adecuadamente al cliente en ejercicio de los deberes de control y prevención a las actividades delictivas, para poder informar, en caso de ser requerido, a las autoridades de control y vigilancia del régimen cambiario sobre las características básicas de la operación cambiaria de la que son intermediarios, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero sobre prevención de actividades delictivas, en los artículos 39 a 44 de la Ley 190 de 1995 y en los artículos 9 y 11 de la Ley 526 de 1999 y demás normas que las modifiquen o adicionen;

Rechazar los formularios tachados y/o enmendados;

Asignar a cada declaración de cambio que les sea presentada un número de identificación, el cual no puede repetirse a nivel nacional en un mismo día. Los IMC procesarán y conservarán el original de cada declaración y devolverán la copia debidamente numerada al declarante con constancia de recibo. Cuando se trate de una declaración de cambio elaborada como mensaje de datos se deberá tener en cuenta lo previsto en el numeral 1.12 de este Capítulo;

Verificar la identidad del residente o no residente que realiza la operación de cambio y que la cantidad de divisas que se declaren corresponda a las que se adquieren o venden por su conducto;

Exigir los documentos que le permitan verificar la naturaleza de la transacción, incluyendo los que se señalen en esta Circular;

Procesar y transmitir vía electrónica al BR, dentro del plazo y procedimiento establecido en el Anexo No. 5 de la presente Circular, la información consignada en las declaraciones de cambio presentadas por los residentes y no residentes al momento de canalizar una operación de cambio. Una vez suspendido el código de operación de un IMC, las declaraciones de cambio que hayan sido presentadas hasta dicha fecha, deberán ser transmitidas al BR dentro del mismo plazo y procedimiento. El reporte de información es sólo un indicador del contenido de la declaración de cambio y no la sustituye ni se constituye en prueba de ésta.

Los IMC igualmente deberán remitir en forma desagregada la información de las operaciones de compra y venta de divisas correspondiente a los siguientes numerales cambiarios: 1600, 2905, 5379, 5908, 8102, 8106, 5455, 5805, 1631, 1811 y 2911. Conservar en documento físico o electrónicamente (cumpliendo los requisitos de la Ley 527) las declaraciones de cambio debidamente presentadas por el término previsto en el artículo 3 de la R.E.8/2000 J.D. (período de caducidad o prescripción de la acción sancionatoria por infracción al régimen cambiario).

## CONCLUSIONES, HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

### CONCLUSIONES

Esta Investigación nos permitió conocer más afondo cómo funciona la balanza cambiaria en nuestro país y las distintas operaciones que se realizan en Colombia por lo tanto la importancia que debe tener este tema para cualquier compañía dentro del ámbito nacional.

Por otro lado debemos tener en cuenta que con los diferentes cambios que ha sufrido el país es necesario que las empresas tengan personal idóneo para realizar estas actividades correspondientes a la balanza cambiaria. Ya no se trata de realizar una simple importación si no que se debe enfocar en el crecimiento económico que este le puede dar a la compañía, pues la gran influencia que tiene la economía nacional y la demanda de productos extranjeros vemos que la inversión que se debe realizar bien sea en capacitación y en conocimiento de las normas mercado cambiario debe ser bastante fuerte por parte de los empresario. En este caso de Eco Ambiental SAS.

En nuestra opinión observamos que la empresa Eco ambiental SAS en comparación como las demás empresas que interactúan en el mercado cambiario no le da la importancia suficiente a este tema, teniendo en cuenta que se enfocan en ganar nuevos mercados, que tienen que ver con su objeto social y en el análisis de sus cifras a nivel global, sin detenerse a observar

el riesgo que se tiene al no conocer del tema de régimen cambiario ni contar con una asesoría idónea que pueda ayudar a minimizar los errores y así evitar futuras sanciones.

## **RECOMENDACIONES**

Entre las recomendaciones planeamos unas Guías para realizar importaciones y exportaciones como las Guías para el diligenciamiento de los formularios 1 y 2 y damos a conocer el régimen sancionatorio de los mismos, otras recomendaciones serían:

- Establecer por parte de la Gerencia un mecanismo de control bajo la Supervisión a cada operación de cambio que se tenga en la empresa
- Verificar mediante las guías presentadas que se cumplan con todos los requisitos permitiendo conocer detalladamente la operación realizada
- Realizar capacitaciones (actualizaciones) al personal encargado de realizar las operaciones,
- Tener auditorias trimestrales por partes de externos para minimizar errores

### **Recomendaciones para prevenir las infracciones Cambiarias y sanciones**

- Canalización de divisas
- Presentación de declaraciones de cambio - formularios 1 y 2
- Información oportuna de la financiación y canalización de la amortización – formulario 3 - dentro de los plazos acordados en los planes informados

- Conservación de los documentos soporte
- Atención en forma correcta y oportuna de los requerimientos de información

A continuación presentamos algunas de las sanciones en las que se pueden incurrir al presentar la declaración de cambio

### **INFRACCIONES**

### **SANCIONES**

No presentarla	1% de la operación sin exceder el 100%
No exhibirla o no conservarla	5 smlm
Presentarla extemporanea mente	2 smlm por mes o fracción
Datos falsos, equivocados, incompletos	5 smlm por operación

Otras sanciones en las que podrían incurrir es por no informar ante el Banco de la República la cual sería de 10 SMV por cada operación incumplida, por no informar , registrar extemporáneamente ante el banco de la República 2SMV por mes o fracción de retado por cada operación incumplida sin exceder de 10SMV

## ANEXOS

## ANEXO 1 Entrevista Dirección Comercial y Administrativa – Eco Ambiental SAS

## ENTREVISTA INVESTIGACION REGIMEN CAMBIARIO

FECHA JUNIO 22 DE DE 2015

NOMBRE DE LA EMPRESA- ECO AMBIENTAL

CARGO QUE DESEMPEÑA : DIRECCION COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA

1	¿LA EMPRESA REALIZA ACTIVIDADES FINANCIERAS QUE REQUIERAN DE LA BALANZA CAMBIARIA?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
2	¿CONOCE USTED LA IMPORTANCIA QUE DEBE TENER LA EMPRESA EN SUS OPERACIONES CAMBIARIAS?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
3	¿CONOCE LA GERENCIA LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DE DIVISAS?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
4	¿LA EMPRESA CUENTA CON LA SOLVENCIA LABORAL ESTABLECIDA PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE DIVISAS?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
5	¿SU EMPRESA CONTRATA ASESORIA EXTERNA EN RELACION CON OPERACIONES CAMBIARIAS?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
6	¿SOLICITA ASESORIA POR INTERNET ATRAVES DE LO INTERMEDIARIOS CAMBIARIOS?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input checked="" type="checkbox"/>
7	¿CONOCE USTED LAS ENTIDADES A LAS CUALES PUEDE DIRIGIRSE PARA ASESORIA?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
8	¿SABE USTED CUALES SON LOS ORGANISMOS ENCARGADOS DE VIGILAR Y CONTROLAR EL MERCADO CAMBIARIO ?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
9	¿SU EMPRESA PREVEE SUS RIESGOS AL REALIZAR OPERACIONES DE LA BALANZA CAMBIARIA?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
10	¿LA EMPRESA REALIZA CORRECTIVOS CUANDO SE COMENTEN ERRORES?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>

## ANEXO 2 Entrevista Coordinación Ambiental – Eco Ambiental SAS

## ENTREVISTA INVESTIGACION REGIMEN CAMBIARIO

FECHA JUNIO 22 DE DE 2015

NOMBRE DE LA EMPRESA- ECO AMBIENTAL

CARGO QUE DESEMPEÑA : COORDINACION AMBIENTAL

1	¿LA EMPRESA REALIZA ACTIVIDADES FINANCIERAS QUE REQUIERAN DE LA BALANZA CAMBIARIA?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
2	¿CONOCE USTED LA IMPORTANCIA QUE DEBE TENER LA EMPRESA EN SUS OPERACIONES CAMBIARIAS?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
3	¿CONOCE LA GERENCIA LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DE DIVISAS?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	NO SABE	<input checked="" type="checkbox"/>
4	¿LA EMPRESA CUENTA CON LA SOLVENCIA LABORAL ESTABLECIDA PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE DIVISAS?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input checked="" type="checkbox"/>
5	¿SU EMPRESA CONTRATA ASESORIA EXTERNA EN RELACION CON OPERACIONES CAMBIARIAS?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input checked="" type="checkbox"/>
6	¿SOLICITA ASESORIA POR INTERNET ATRAVES DE LO INTERMEDIARIOS CAMBIARIOS?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input checked="" type="checkbox"/>
7	¿CONOCE USTED LAS ENTIDADES A LAS CUALES PUEDE DIRIGIRSE PARA ASESORIA?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
8	¿SABE USTED CUALES SON LOS ORGANISMOS ENCARGADOS DE VIGILAR Y CONTROLAR EL MERCADO CAMBIARIO ?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
9	¿SU EMPRESA PREVEE SUS RIESGOS AL REALIZAR OPERACIONES DE LA BALANZA CAMBIARIA?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input checked="" type="checkbox"/>
10	¿LA EMPRESA REALIZA CORRECTIVOS CUANDO SE COMENTEN ERRORES?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input checked="" type="checkbox"/>

## ANEXO 3 Entrevista Coordinación Contable – Eco Ambiental SAS

## ENTREVISTA INVESTIGACION REGIMEN CAMBIARIO

FECHA JUNIO 22 DE DE 2015

NOMBRE DE LA EMPRESA- ECO AMBIENTAL

CARGO QUE DESEMPEÑA : COORDINACION CONTABLE

1	¿LA EMPRESA REALIZA ACTIVIDADES FINANCIERAS QUE REQUIERAN DE LA BALANZA CAMBIARIA?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO		NO SABE	
2	¿CONOCE USTED LA IMPORTANCIA QUE DEBE TENER LA EMPRESA EN SUS OPERACIONES CAMBIARIAS?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO		NO SABE	
3	¿CONOCE LA GERENCIA LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DE DIVISAS?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO		NO SABE	
4	¿LA EMPRESA CUENTA CON LA SOLVENCIA LABORAL ESTABLECIDA PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE DIVISAS?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO		NO SABE	
5	¿SU EMPRESA CONTRATA ASESORIA EXTERNA EN RELACION CON OPERACIONES CAMBIARIAS?	SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>	NO SABE	
6	¿SOLICITA ASESORIA POR INTERNET ATRAVES DE LO INTERMEDIARIOS CAMBIARIOS?	SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>	NO SABE	
7	¿CONOCE USTED LAS ENTIDADES A LAS CUALES PUEDE DIRIGIRSE PARA ASESORIA?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO		NO SABE	
8	¿SABE USTED CUALES SON LOS ORGANISMOS ENCARGADOS DE VIGILAR Y CONTROLAR EL MERCADO CAMBIARIO ?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO		NO SABE	
9	¿SU EMPRESA PREVEE SUS RIESGOS AL REALIZAR OPERACIONES DE LA BALANZA CAMBIARIA?	SI		NO		NO SABE	<input checked="" type="checkbox"/>
10	¿LA EMPRESA REALIZA CORRECTIVOS CUANDO SE COMENTEN ERRORES?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO		NO SABE	

## ANEXO 4 Entrevista Auxiliar Contable Practicante – Eco Ambiental SAS

## ENTREVISTA INVESTIGACION REGIMEN CAMBIARIO

FECHA JUNIO 22 DE DE 2015

NOMBRE DE LA EMPRESA- ECO AMBIENTAL

CARGO QUE DESEMPEÑA : AUXILIAR CONTABLE PRACTICANTE

1	¿LA EMPRESA REALIZA ACTIVIDADES FINANCIERAS QUE REQUIERAN DE LA BALANZA CAMBIARIA?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO		NO SABE	
2	¿CONOCE USTED LA IMPORTANCIA QUE DEBE TENER LA EMPRESA EN SUS OPERACIONES CAMBIARIAS?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO		NO SABE	
3	¿CONOCE LA GERENCIA LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DE DIVISAS?	SI		NO		NO SABE	<input checked="" type="checkbox"/>
4	¿LA EMPRESA CUENTA CON LA SOLVENCIA LABORAL ESTABLECIDA PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE DIVISAS?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO		NO SABE	
5	¿SU EMPRESA CONTRATA ASESORIA EXTERNA EN RELACION CON OPERACIONES CAMBIARIAS?	SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>	NO SABE	
6	¿SOLICITA ASESORIA POR INTERNET ATRAVES DE LO INTERMEDIARIOS CAMBIARIOS?	SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>	NO SABE	
7	¿CONOCE USTED LAS ENTIDADES A LAS CUALES PUEDE DIRIGIRSE PARA ASESORIA?	SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>	NO SABE	
8	¿SABE USTED CUALES SON LOS ORGANISMOS ENCARGADOS DE VIGILAR Y CONTROLAR EL MERCADO CAMBIARIO ?	SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>	NO SABE	
9	¿SU EMPRESA PREVEE SUS RIESGOS AL REALIZAR OPERACIONES DE LA BALANZA CAMBIARIA?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO		NO SABE	
10	¿LA EMPRESA REALIZA CORRECTIVOS CUANDO SE COMENTEN ERRORES?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO		NO SABE	

## ANEXO 5. Entrevista Coordinación Comercial – Eco Ambiental SAS

## ENTREVISTA INVESTIGACION REGIMEN CAMBIARIO

FECHA JUNIO 22 DE DE 2015

NOMBRE DE LA EMPRESA- ECO AMBIENTAL

CARGO QUE DESEMPEÑA : COORDINACION COMERCIAL

1	¿LA EMPRESA REALIZA ACTIVIDADES FINANCIERAS QUE REQUIERAN DE LA BALANZA CAMBIARIA?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
2	¿CONOCE USTED LA IMPORTANCIA QUE DEBE TENER LA EMPRESA EN SUS OPERACIONES CAMBIARIAS?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
3	¿CONOCE LA GERENCIA LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DE DIVISAS?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input checked="" type="checkbox"/>
4	¿LA EMPRESA CUENTA CON LA SOLVENCIA LABORAL ESTABLECIDA PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE DIVISAS?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input checked="" type="checkbox"/>
5	¿SU EMPRESA CONTRATA ASESORIA EXTERNA EN RELACION CON OPERACIONES CAMBIARIAS?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
6	¿SOLICITA ASESORIA POR INTERNET ATRAVES DE LO INTERMEDIARIOS CAMBIARIOS?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input checked="" type="checkbox"/>
7	¿CONOCE USTED LAS ENTIDADES A LAS CUALES PUEDE DIRIGIRSE PARA ASESORIA?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
8	¿SABE USTED CUALES SON LOS ORGANISMOS ENCARGADOS DE VIGILAR Y CONTROLAR EL MERCADO CAMBIARIO ?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
9	¿SU EMPRESA PREVEE SUS RIESGOS AL REALIZAR OPERACIONES DE LA BALANZA CAMBIARIA?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input checked="" type="checkbox"/>
10	¿LA EMPRESA REALIZA CORRECTIVOS CUANDO SE COMENTEN ERRORES?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>

## ANEXO 6 Entrevista Jefe de Tesorería Nacional – Concesionaria de Colombia S.A

## ENTREVISTA INVESTIGACION REGIMEN CAMBIARIO

FECHA JUNIO 22 DE DE 2015

NOMBRE DE LA EMPRESA- CONCESIONARIA DE COLOMBIA

CARGO QUE DESEMPEÑA : JEFE DE TESORERIA NACIONAL

1	¿LA EMPRESA REALIZA ACTIVIDADES FINANCIERAS QUE REQUIERAN DE LA BALANZA CAMBIARIA?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
2	¿CONOCE USTED LA IMPORTANCIA QUE DEBE TENER LA EMPRESA EN SUS OPERACIONES CAMBIARIAS?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
3	¿CONOCE LA GERENCIA LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DE DIVISAS?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
4	¿LA EMPRESA CUENTA CON LA SOLVENCIA LABORAL ESTABLECIDA PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE DIVISAS?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
5	¿SU EMPRESA CONTRATA ASESORIA EXTERNA EN RELACION CON OPERACIONES CAMBIARIAS?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
6	¿SOLICITA ASESORIA POR INTERNET ATRAVES DE LO INTERMEDIARIOS CAMBIARIOS?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
7	¿CONOCE USTED LAS ENTIDADES A LAS CUALES PUEDE DIRIGIRSE PARA ASESORIA?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
8	¿SABE USTED CUALES SON LOS ORGANISMOS ENCARGADOS DE VIGILAR Y CONTROLAR EL MERCADO CAMBIARIO ?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
9	¿SU EMPRESA PREVEE SUS RIESGOS AL REALIZAR OPERACIONES DE LA BALANZA CAMBIARIA?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
10	¿LA EMPRESA REALIZA CORRECTIVOS CUANDO SE COMENTEN ERRORES?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>

## ANEXO 7 Entrevista Asistente de Impuestos Corporativa – Concesionaria de Colombia S.A

## ENTREVISTA INVESTIGACION REGIMEN CAMBIARIO

FECHA JUNIO 22 DE DE 2015

NOMBRE DE LA EMPRESA- CONCESIONARIA DE COLOMBIA

CARGO QUE DESEMPEÑA : ASISTENTE DE IMPUESTOS CORPORATIVA

1	¿LA EMPRESA REALIZA ACTIVIDADES FINANCIERAS QUE REQUIERAN DE LA BALANZA CAMBIARIA?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
2	¿CONOCE USTED LA IMPORTANCIA QUE DEBE TENER LA EMPRESA EN SUS OPERACIONES CAMBIARIAS?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
3	¿CONOCE LA GERENCIA LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DE DIVISAS?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
4	¿LA EMPRESA CUENTA CON LA SOLVENCIA LABORAL ESTABLECIDA PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE DIVISAS?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
5	¿SU EMPRESA CONTRATA ASESORIA EXTERNA EN RELACION CON OPERACIONES CAMBIARIAS?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
6	¿SOLICITA ASESORIA POR INTERNET ATRAVES DE LO INTERMEDIARIOS CAMBIARIOS?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
7	¿CONOCE USTED LAS ENTIDADES A LAS CUALES PUEDE DIRIGIRSE PARA ASESORIA?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
8	¿SABE USTED CUALES SON LOS ORGANISMOS ENCARGADOS DE VIGILAR Y CONTROLAR EL MERCADO CAMBIARIO ?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
9	¿SU EMPRESA PREVEE SUS RIESGOS AL REALIZAR OPERACIONES DE LA BALANZA CAMBIARIA?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
10	¿LA EMPRESA REALIZA CORRECTIVOS CUANDO SE COMENTEN ERRORES?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>

## ANEXO 8 Entrevista Gerencia Comercial – Concesionaria de Colombia S.A

## ENTREVISTA INVESTIGACION REGIMEN CAMBIARIO

FECHA JUNIO 22 DE DE 2015

NOMBRE DE LA EMPRESA- CONCESIONARIA DE COLOMBIA

CARGO QUE DESEMPEÑA : GERENCIA COMERCIAL

1	¿LA EMPRESA REALIZA ACTIVIDADES FINANCIERAS QUE REQUIERAN DE LA BALANZA CAMBIARIA?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO		NO SABE	
2	¿CONOCE USTED LA IMPORTANCIA QUE DEBE TENER LA EMPRESA EN SUS OPERACIONES CAMBIARIAS?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO		NO SABE	
3	¿CONOCE LA GERENCIA LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DE DIVISAS?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO		NO SABE	
4	¿LA EMPRESA CUENTA CON LA SOLVENCIA LABORAL ESTABLECIDA PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE DIVISAS?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO		NO SABE	
5	¿SU EMPRESA CONTRATA ASESORIA EXTERNA EN RELACION CON OPERACIONES CAMBIARIAS?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO		NO SABE	
6	¿SOLICITA ASESORIA POR INTERNET ATRAVES DE LO INTERMEDIARIOS CAMBIARIOS?	SI		NO		NO SABE	<input checked="" type="checkbox"/>
7	¿CONOCE USTED LAS ENTIDADES A LAS CUALES PUEDE DIRIGIRSE PARA ASESORIA?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO		NO SABE	
8	¿SABE USTED CUALES SON LOS ORGANISMOS ENCARGADOS DE VIGILAR Y CONTROLAR EL MERCADO CAMBIARIO ?	SI		NO	<input checked="" type="checkbox"/>	NO SABE	
9	¿SU EMPRESA PREVEE SUS RIESGOS AL REALIZAR OPERACIONES DE LA BALANZA CAMBIARIA?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO		NO SABE	
10	¿LA EMPRESA REALIZA CORRECTIVOS CUANDO SE COMENTEN ERRORES?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO		NO SABE	

## ANEXO 9 Entrevista Gerencia Ambiental – Concesionaria de Colombia S.A

## ENTREVISTA INVESTIGACION REGIMEN CAMBIARIO

FECHA JUNIO 22 DE DE 2015

NOMBRE DE LA EMPRESA- CONCESIONARIA DE COLOMBIA

CARGO QUE DESEMPEÑA : GERENCIA AMBIENTAL

1	¿LA EMPRESA REALIZA ACTIVIDADES FINANCIERAS QUE REQUIERAN DE LA BALANZA CAMBIARIA?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
2	¿CONOCE USTED LA IMPORTANCIA QUE DEBE TENER LA EMPRESA EN SUS OPERACIONES CAMBIARIAS?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
3	¿CONOCE LA GERENCIA LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA SOLICITUD DE DIVISAS?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
4	¿LA EMPRESA CUENTA CON LA SOLVENCIA LABORAL ESTABLECIDA PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUD DE DIVISAS?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
5	¿SU EMPRESA CONTRATA ASESORIA EXTERNA EN RELACION CON OPERACIONES CAMBIARIAS?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input checked="" type="checkbox"/>
6	¿SOLICITA ASESORIA POR INTERNET ATRAVES DE LO INTERMEDIARIOS CAMBIARIOS?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input checked="" type="checkbox"/>
7	¿CONOCE USTED LAS ENTIDADES A LAS CUALES PUEDE DIRIGIRSE PARA ASESORIA?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
8	¿SABE USTED CUALES SON LOS ORGANISMOS ENCARGADOS DE VIGILAR Y CONTROLAR EL MERCADO CAMBIARIO ?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>
9	¿SU EMPRESA PREVÉE SUS RIESGOS AL REALIZAR OPERACIONES DE LA BALANZA CAMBIARIA?	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input checked="" type="checkbox"/>
10	¿LA EMPRESA REALIZA CORRECTIVOS CUANDO SE COMENTEN ERRORES?	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	NO SABE	<input type="checkbox"/>

## ANEXO 10 Declaraciones de Importación Inicial - Eco Ambiental SAS.

Declaración de Cambio por Importaciones de Bienes  
Formulario No. 1

Circular Reglamentaria Externa DCIN - 83 de Agosto 09 de 2011



## I. TIPO DE OPERACION

1. NUMERO:	1
------------	---

## II. IDENTIFICACION DE LA DECLARACION INICIAL

2. NIT DEL I.M.C. O CODIGO CUENTA DE COMPENSACION	3. FECHA (AAAAIIMMDD)	4. NUMERO
	2014 11	

## III. IDENTIFICACION DE LA DECLARACION DE CAMBIO ANTERIOR.

5. NIT DEL I.M.C. O CODIGO CUENTA DE COMPENSACION	6. FECHA (AAAAIIMMDD)	7. NUMERO

## IV. IDENTIFICACION DEL IMPORTADOR

8. TIPO	9. NUMERO DE IDENTIFICACION	DV	10. NOMBRE O RAZON SOCIAL
CC	79.236.888		JUAN CARLOS DE JEJUS SIERRA

## V. DESCRIPCION DE LA OPERACION

11. CODIGO MONEDA DE GIRO	12. TIPO DE CAMBIO A USD	13. NUMERAL	14. VALOR MONEDA GIRO	15. VALOR USD
USD	1	2022	18640	18640

PARA LOS FINES PREVISTOS EN EL ARTICULO 83 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LOS CONCEPTOS, CANTIDADES Y DEMAS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS Y LA FIEL EXPRESION DE LA VERDAD.

## VI. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE

16. NOMBRE	17. NUMERO DE IDENTIFICACION	FIRMA
JUAN CARLOS DE JEJUS SIERRA P	79.236.888	<i>Sierra</i>

Observaciones: 7NANGA FUERA DE VIDRIO USD


## INFORMACION REQUERIDA PARA LA DIAN:

## VII. INFORMACION DOCUMENTOS DE IMPORTACION

19. Numero	20. Valor USD	19. Numero	20. Valor USD
032014001597589	18.640		

ANEXO 11 Declaraciones de Importación Modificación - Eco Ambiental SAS.

**Declaración de Cambio por Importaciones de Bienes**  
Formulario No. 1  
Circúlar Reglamentaria Externa DCIN - 83 de Agosto 09 de 2011



I. TIPO DE OPERACION

1. NUMERO:	4
------------	---

II. IDENTIFICACION DE LA DECLARACION INICIAL

2. NIT DEL I.M.C. O CODIGO CUENTA DE COMPENSACION	3. FECHA (AAAA/MM/DD)	4. NUMERO
	2014 11	

III. IDENTIFICACION DE LA DECLARACION DE CAMBIO ANTERIOR.

5. NIT DEL I.M.C. O CODIGO CUENTA DE COMPENSACION	6. FECHA (AAAA/MM/DD)	7. NUMERO

IV. IDENTIFICACION DEL IMPORTADOR

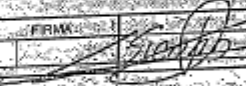
8. TIPO	9. NUMERO DE IDENTIFICACION	09	10. NOMBRE O RAZON SOCIAL
	01		Eco Ambiental SAS

V. DESCRIPCION DE LA OPERACION

11. CODIGO MONEDA DE GIRO	12. TIPO DE CAMBIO A USD	13. NUMERAL	14. VALOR MONEDA GIRO	15. VALOR USD
USD	1	2022	18640	18640

PARA LOS FINES PREVISTOS EN EL ARTICULO 83 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE LOS CONCEPTOS, CANTIDADES Y DEMAS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS Y LA MEL EXPRESION DE LA VERDAD.

VI. IDENTIFICACION DEL DECLARANTE

16. NOMBRE	17. NUMERO DE IDENTIFICACION	FIRMA:
JUAN CARLOS DE JESUS SIERRA P	79.236.034	

Observaciones: FRANGA FIBRA DE JUDRIO 1000

INFORMACION REQUERIDA PARA LA DIAN:

VII. INFORMACION DOCUMENTOS DE IMPORTACION

19. Numero	20. Valor USD	21. Numero	22. Valor USD
031014001593519	18640		

## ANEXO 12 Declaraciones de Exportación Inicial - Eco Ambiental SAS.



Declaración de Cambio por Exportaciones de Bienes  
Formulario No. 2  
Circular Reglamentaria Externa DCIN-83 de febrero 24 de 2011

## I. TIPO DE OPERACIÓN

1. Número: 1

## II. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

2. Nit del I.M.C o Código cuenta de compensación  
3. Fecha AAAA-MM-DD: 2014-05-24  
4. Número

## III. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO ANTERIOR

5. Nit del I.M.C o Código cuenta de compensación  
6. Fecha AAAA-MM-DD  
7. Número

## IV. IDENTIFICACIÓN DEL EXPORTADOR

8. Tipo: N1 9. Número de identificación: 800.193.344 DV: 6 10. Nombre o razón social: ECOAMBIENTAL SAS

## V. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

11. Código moneda reintegro: Peso colombiano  
12. Valor moneda reintegro  
13. Tipo de cambio a USD: COP.

Para los fines previstos en el artículo 83 de la constitución política de Colombia, declaro bajo la gravedad de juramento que los conceptos, cantidades y demás datos consignados en el presente formulario son correctos y la fiel expresión de la verdad.

## VI. IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

14. Nombre: 39 236 088  
15. Número de identificación: Juan Carlos de Jesus Sorel  
16. Firma: *[Firma]*

## Observaciones:

Precio Dolar a la fecha. 24-05-2014. \$ 1905,53

## INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA DIAN:

## VII. INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE EXPORTACIÓN

(Declaración de exportación / Formulario de movimiento de mercancías y/o Factura Comercial)

17. Número	18. Fecha AAAA-MM-DD	19. Numeral	20. Valor reintegrado USD
<u>27030770013</u>	<u>2014-05-24</u>	<u>1043</u>	<u>USD 20 888</u>
	<u>2014-05-24</u>	<u>1043</u>	<u>USD 20 888</u>
21. Total valor FOB			<u>\$ 30.100.000</u>
22. Total gastos de exportación (numeral cambiario 1510)			<u>\$ 30.100.000</u>
23. Deducciones (numeral cambiario 2016)			
24. Reintegro neto (FOB + gastos - deducciones)			<u>\$ 173.200.000</u>

## **BIBLIOGRAFIA.**

Uciela, J. (2002). **La Gestión Empresarial. Análisis y Control**. España: Universidad Pública de Navarra.  
Estatuto de Régimen Cambiario

### **Electrónicas:**

<http://www.portafolio.co/opinion/blogs/juridica/nuevo-regimen-sancionatorio-y-procedimiento-cambiario>

<http://www.portafolio.co/opinion/blogs/juridica/novedades-cambiaras-mayo-2011>

<http://www.portafolio.co/opinion/blogs/juridica/nuevo-manual-cambios-internacionales>

<http://www.dian.gov.co/DIAN/12SobreD.nsf/pages/Controlcambiario>

<http://www.godoyhoyos.com/index.php/2011/febrero-2011/ultimas-reformas-del-regimen-cambiario-colombiano>